

**Análisis del estado de la población de perros en condición de calle del casco urbano
del Municipio de La Unión, Antioquia.**

Francy Yuley Ciro Ocampo

Leidys Margarita De Ávila Bonolis

Asesor:

Jairo Adolfo Castrillón Roldán

**Trabajo de grado para optar por el título de
Comunicador Social - Periodista.**

Investigación en Comunicación Social Y Periodismo

Facultad de Ciencias Humanas Y Sociales

Comunicación Social-Periodismo.

Corporación Universitaria Minuto de Dios- Seccional Bello.

Bello, Colombia

2016

“Un país, una civilización se puede juzgar por la forma en que trate a sus animales”

Mahatma Gandhi.

Francy Yuley Ciro Ocampo.

Me gustaría expresar mi más profundo y sincero agradecimiento a todas aquellas personas que con su ayuda han colaborado en la realización del presente trabajo.

Quiero agradecerle muy especial a mis padres Héctor Ciro López y Myriam Ocampo Vallejo por la confianza prestada en el transcurso de mi carrera profesional, la paciencia y el amor con el que día a día me impulsaron a conseguir mis sueños y que hoy en día se están viendo reflejada en la profesional que soy.



A mis hermanos Yeison y Wilson Ciro Ocampo, ya que con el apoyo de ellos dos no hubiera podido llegar muy lejos, los regaños y especialmente sus consejos me sirvieron para ser la mujer que hoy en día soy.

A mi pareja, amigos y familia gracias por haber compartido conmigo este triunfo y haber respetado mi espacio a la hora de la realización de este trabajo.

Leidys Margarita de Ávila Bonolis.

Quiero agradecer a mi madre Catalina Bonolis, por la confianza brindada a lo largo de este proceso académico, por el apoyo que recibí de su parte, no solo económico, sino con cada una de sus palabras, con su amor y paciencia, por siempre creer y estar ahí a mi lado, viviendo, acompañando y ayudando a cumplir este sueño, un sueño compartido por las dos y que nunca se desvaneció porque estuvo presente antes y durante el proceso educativo, y que se ve plasmado en la

profesional que soy hoy en día.

A mis amigos, familiares y quienes me apoyaron y estuvieron siempre pendientes de este proyecto.

Por ultimo quiero agradecer a Coopetraban, que desde el segundo semestre me brindó una beca, con la cual pude sostener mis estudios hasta el final.

La presente investigación, tuvo como objetivo principal: Describir el lugar que se le da a los perros en condición de calle en la zona urbana del Municipio de La Unión - Antioquia a través de las diferentes políticas públicas existentes, y cómo el animal deja de ser objeto y se convierte en un ser sintiente. El planteamiento del problema dio a lugar a la gran cantidad de perros en condición de calle que se encuentran en la zona urbana y la poca apropiación del municipio en la aplicación de la legislación Colombiana.

Para llevar a cabo la investigación se desarrollaron diferentes estrategias metodológicas de recolección de información como encuestas, entrevistas, grupos focales, entrevistas flash, recopilación o investigación documental. Lo anterior, permitió evidenciar que la comunidad Unitense se siente desprotegida por el Ente Municipal, sus mandatarios, La Umata y la fuerza pública, además, no se castiga el maltrato ni el abandono a los perros en el casco urbano del municipio y no se ha aplicado los decretos estipulados por el municipio.

Por último, se analizaron estrategias a proponer al Ente Municipal para reducir principalmente el número de perros abandonados en el municipio, generar concientización en pro de la fauna doméstica en condición de calle en el municipio y tercero la aplicación de la ley 1774 del 6 de enero del 2016 con el fin de castigar a toda persona que se encuentre culpable de maltrato animal.

Tabla de Contenidos

vi

1	Pregunta de investigación.	1
2	Objetivo general.....	1
2.1	Objetivos específicos.	1
3	Palabras Clave.....	2
4	Introducción	3
5	Planteamiento del problema.....	5
6	Alcance de la Investigación	7
7	Justificación.	8
8	Caracterización del Municipio de La Unión.	10
8.1	Localización.....	10
8.2	Contexto demográfico.....	12
8.2.1	Población total.	12
8.2.2	Número de viviendas.	13
8.2.3	Número de hogares.	13
9	Estado del arte.....	14
9.1	Internacional	14
9.2	Nacional	16
9.3	Local	18
10	Marco teórico - conceptual	19
11	Marco normativo.....	36
12	Tipo de diseño.....	40

13	Marco metodológico	xiii
13.1	Observación	41
13.2	Entrevistas.....	42
13.3	Grupos focales	44
13.4	Encuestas.....	45
13.5	Entrevista flash.....	46
13.6	Recopilación o investigación documental	47
14	Resultados, codificación y sistematización de la información	49
15	Propuestas	73
16	Conclusiones	77
17	Lista de referencias	79
18	Bibliográfica Normativa	84
19	Cibergrafía	86
20	Anexo.....	87
20.1	Formulario del censo barrial	87
20.2	Encuesta virtual plataforma google	89
20.3	Entrevista	91
20.4	Grupo Focales	95
20.5	Recopilación o investigación documental	96

Lista de tablas

viii

Tabla 1 Población de animales domésticos por barrio.....	50
--	----

Figura 1 Fotografía: Luis Pérez "Wuicho" Gay, pinto y caricaturista mexicano. Extraída de https://www.facebook.com/canicaturas	29
Figura 2 Perro abandonado. Fotografía: Voz por Los Animales- La Unión (2016).....	33
Figura 3 Referentes teóricos	35
Figura 4 Perros en el parque principal. Fotografía: Ciro, F.(2016)	49
Figura 5 Porcentaje del censo barrial.....	51
Figura 6 Factores de abandono de los perros.....	51
Figura 7 ¿El municipio de La Unión, invierte en la fauna doméstica en condición de calle (animales callejeros)?.....	56
Figura 8 Planilla de vacunación julio 9 de 2016.....	58
Figura 9 Perro en condición de calle son sarna. Fotografía: Ciro, F (2016).....	60
Figura 10 Perro con sarna y con las muestra del maltrato animal	60
Figura 11 Perro en condición de calle, infección postquirúrgica. Fotografía: Ciro, F (2016).....	63
Figura 12 Blanco, uno de los perros desaparecidos. Fotografía: Ciro, F (2016)	65
Figura 13 Princesa, Rottweiler tirada en un potrero del barrio Unido. Fotografía: Voz por Los Animales- La Unión (2016)	66
Figura 14 ¿La fuerza pública hace algo para defender a los animales en condición de calle?.....	67
Figura 15 ¿Usted conoce la nueva ley 1774 donde es penalizado el maltrato animal?	68
Figura 16 Labrador en el parque municipal. Fotografía: Ciro. F (2016)	69
Figura 17 Pitbull en condición de calle cercano a la Institución Educativa Feliz María Restrepo Londoño. Fotografía: Ciro. F (2016)	70

Figura 18 Parque principal "Lugar donde duermen los perros en condición de calle". x

Fotografía: Ciro. F (2016 72

1 Pregunta de investigación.

¿Qué lugar tienen los perros en condición de calle en el Municipio de La Unión-Antioquia y qué está haciendo el Ente Municipal para reducir el maltrato animal y la reproducción de éstos?

2 Objetivo general.

Describir el lugar que se les da a los perros en condición de calle en la zona urbana del Municipio de La Unión - Antioquia a través de las diferentes políticas públicas existentes, y cómo los perros dejan de ser objeto y se convierten en seres sintientes.

2.1 Objetivos específicos.

1. Identificar planes y políticas que se han adoptado en el Municipio de La Unión - Antioquia a favor del cuidado animal.
2. Distinguir el papel del animal en las políticas públicas del Municipio de La Unión - Antioquia y su situación como miembro activo de las familias Unitenses.
3. Presentación de propuestas a la Alcaldía Municipal desde la perspectiva comunicacional para atender el maltrato animal y el abandono.

3 Palabras Clave

Perros en condición de calle, abandono animal, maltrato animal, Ley de protección animal.

4 Introducción

El maltrato hacia los animales y el aumento de los perros en condición de calle, es una problemática que se evidencia en las calles de Colombia, con una cifra de más de 10.500 casos de maltrato animal registrados en el año 2015 según informes del director de Protección y Servicios Especiales de la Policía, el General William Salamanca.

Gran parte de la comunidad quiere evitar el aumento de casos de abandono y maltrato animal, problemática que se evidencia en el Municipio de La Unión – Antioquia, donde en su zona urbana hay más de setenta (70) perros en condición de calle.

En la actualidad los animales son incluidos en las leyes colombianas y vistos como seres sintientes que pueden llegar a sufrir dolor, ansiedad, estrés, entre otros factores que alteren su vida cotidiana y con la implementación de la ley 1774 del 06 de enero de 2016, se empieza a comprobar como el gobierno vela por el bienestar de dichos animales, donde los más afectados son los que se encuentran en condición de calle, ya que la gran mayoría de los animales no tiene un dueño que los proteja o en muchos casos desde la parte municipal no se cuenta con instalaciones diseñado para la prevención del maltrato animal con la aprehensión temporalmente o para los animales en condición de calle, los cuales son propensos a contraer diferente enfermedades y/o accidentes ocasionados por persona.

Por lo anterior se realiza una investigación que busca conocer que está realizando el Municipio de La Unión - Antioquia, para disminuir los índices de maltrato y abandono animal por medio de entrevistas, encuestas, derechos de petición, etcétera; se plantean sugerencias o recomendaciones a aplicar por medio de La Alcaldía, Policía Nacional y La

Umata; buscando por medio de dichas sugerencias que la comunidad se empodere del tema, tenga conociendo de las políticas públicas a nivel local y nacional, y tenga conocimiento de las obligaciones que tienen los municipios ante los perros en condición de calle.

5 Planteamiento del problema

Al ser el perro una de las especies con mayor tiempo de domesticación en la humanidad con más de 27.000 años de adaptación entre los seres humanos (citado por periódico El Tiempo, 2015), donde en todos estos años ha venido haciéndole compañía al hombre y sobre todo a las familias, esta especie se convierte en la más cercana y fiel a la sociedad, generando que sea tomada en muchas ocasiones como un miembro más de la familia

En Colombia, existe gran población de perros en condición de calle, cercana a los novecientos mil (900.000) según RCN radio, la cifra de maltrato hacia a los animales estuvo en el año de 2015 por encima de los diez mil quinientos (10.500) casos según un informe de la Protección y Servicios Especiales de la Policía (2015), siendo los animales doméstico como el perro y el gato los más afectados.

Los casos de maltrato hacia los perros, y en general a todos los animales, causan indignación y rechazo por parte de la población colombiana debido a que el maltrato provocado a un animal le puede causar la muerte, así como el estar en la calle le puede provocar enfermedades graves que en muchos de los casos no son tratados por no tener una fundación o Ente Gubernamental que se encargue de ello.

Con la inclusión de la ley 1774 del 06 de enero de 2016, la preocupación y la voz de muchos ciudadanos y organizaciones que velan por el bienestar de los perros tanto de los que tienen un hogar como por los que se encuentran en condición de calle, comienza a ser tomada en cuenta, ya que se plantean sanciones para quien maltrate a un animal.

Con la anterior ley se vela porque no se cometan actos de maltrato hacia los animales, naciendo la inquietud de saber ¿qué acciones realiza cada municipio para evitar que la población de perros en condición de calle aumente y se vuelva un problema que afecte a su comunidad? en el caso del Municipio de La Unión - Antioquia, la comunidad afronta desde hace más de cinco años esa problemática, donde se logra evidenciar perros en condición de calle que sufren maltrato por parte de ciudadanos del sector sin recibir castigo alguno, además de enfermedades que no son tratadas.

Por lo que se pretende saber ¿cómo se está implementando la ley 1774 en el Municipio de La Unión - Antioquia? Y ¿conocer el lugar que ocupa la población de perros en condición de calle para el Ente Gubernamental y para la comunidad en general?, investigando la perspectiva frente al problema aquí planteada. Además de distinguir si el municipio dispone de una resolución, ordenanza o manifiesto que vele por los perros en condición de calle y evite que la natalidad de estos perros aumente en la zona urbana.

6 Alcance de la Investigación

Según lo plantado por Cesar Bernal Torres (2010), docente de la Universidad de La Sabana y Director de Investigaciones en la Escuela Internacional de Ciencias Económicas y Administrativas (EICEA): “Toda investigación está orientada a la resolución de algún problema; por consiguiente, es necesario justificar, o exponer, los motivos que merecen la investigación. Asimismo, debe determinarse su cubrimiento o dimensión para conocer su viabilidad” (p. 106).

Delimitación de espacio: La investigación se desarrolló teóricamente en La Corporación Universitaria Minuto de Dios- Seccional Bello, en las asignaturas de Diseño y Formulación de Proyectos y en Opción de Grado del programa de Comunicación Social – Periodismo de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, siendo llevada a la práctica en el Municipio de La Unión – Antioquia, Colombia.

Delimitación de tiempo: La presente investigación comenzó a desarrollarse desde finales del año 2014 dentro del ejercicio académico llevado en la universidad y teniendo un leve cambio en su estructura y en su objetivo con el pasar del tiempo, debido a que en el mes de diciembre de 2015 se aprobó en la plenaria del Senado colombiano, una ley que comenzó a ver a los animales como seres sintientes. Por lo que la investigación con los planteamientos y objetivos actuales, se desarrolló entre el primer y segundo semestre de 2016, siendo entregada el 25 de octubre del presente año (2016).

Delimitación de recursos: el actual trabajo investigativo fue realizado con recursos netamente de los investigadores.

7 Justificación.

Este trabajo dio a lugar por la problemática que tiene el Municipio de La Unión – Antioquia con los perros en condición de calle y su poco cuidado, se empezó el proceso de esta investigación resolviendo la pregunta ¿qué lugar tienen los perros en condición de calle en el Municipio de La Unión - Antioquia y qué está haciendo el Ente Municipal para reducir el maltrato animal y la reproducción de estos?

Se tomaron como referencia, autores que hablan del cambio social como Alfonso Gumucio y Thomas Tufte, los cuales plantean la comunicación para el cambio social, como una herramienta que se puede utilizar para que las comunidades puedan “dialogar y facilitar procesos de participación social” la ley 1774 contra el maltrato animal y el decreto 056 de septiembre del año 2013 que estipula el Coso Municipal y la fundación ADA que en su misión busca “trabajar por un cambio en la cultura del pueblo colombiano que basado en la educación lleve a la sociedad a generar una conciencia (...) de respeto por los animales y sus derechos” (Extraído de la página web oficial de la Fundación ADA. www.adacolombia.org).

Se utilizaron diversas metodologías cómo la encuesta, grupos focales, entrevistas, recopilación o investigación documental, etcétera.

Las metodologías a aplicar se hicieron con un mejor dominio del tema, buscando desde diferentes fuentes dar justificación a la investigación como desde los colegios públicos, la salud, la legislación con la normatividad, defensores de los animales, ciudadanía, etcétera.

Por último la gran mayoría de los habitantes del municipio se encuentran optimistas con la implementación de la ley 1774 del año 2016, donde se proteja a la fauna doméstica, contando con implicaciones monetarias y en algunos casos carcelables.

Se busca que la comunidad se vuelva bocera en pro de los animales y mediante los niños formar una retroalimentación y así lograr erradicar el abandono animal.

El Municipio de La Unión – Antioquia, donde la población de perros en condición de calle es relativamente pequeña, se pueden generar varias estrategias que busquen la disminución de los animales en condición de calle y la implementación de leyes y decretos.

8 Caracterización del Municipio de La Unión.

8.1 Localización

El Municipio de La Unión se encuentra localizado en la Subregión Oriente del Departamento de Antioquia y pertenece a la zona denominada Valles de San Nicolás. Limita por el norte con los municipios de La Ceja y El Carmen de Viboral, por el este con el Municipio del Carmen de Viboral, con el sur con el Municipio de Sonsón y Abejorral y por el oeste con el Municipio de La Ceja. Su cabecera dista 56 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital del Departamento de Antioquia.

El Municipio de La Unión se encuentra localizado e interrelacionado con el Altiplano del Oriente Antioqueño y con los municipios vecinos de Guarne, San Vicente, Marinilla, El Santuario, Rionegro, El Carmen de Viboral, El Retiro y La Ceja del Tambo, con los cuales conforma la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño, MASORA. El Municipio de La Unión es el quinto Municipio del Altiplano del Oriente Antioqueño en extensión (16.756,0 Ha).

El Municipio de La Unión se halla "encajonado" en el flanco occidental del giro que tiene la Cordillera Central en cercanías del Cerro San Eusebio que pertenece a El Carmen de Viboral. La Unión es un municipio "aparte", en el sentido de que no tiene terrenos sobre la Cuenca Alta del Río Negro-Nare. De todas maneras al Valle de La Unión se le puede considerar ya sea como la puerta de entrada al Oriente Cercano (por el Sur desde Sansón), o la puerta de salida. En realidad La Unión se encuentra asociado a ambas zonas del departamento de Antioquia (Oriente Cercano y Suroriente), tanto biofísicamente, como socioculturalmente.

Su proximidad al Valle de Aburra, la Autopista Medellín–Bogotá y al Aeropuerto Internacional José María Córdoba lo ubica también estratégicamente respecto a ciudades tan importantes como Medellín y Rionegro. Hace parte de una Subregión conocida por ser gran generadora de desarrollo, lo que le proporciona al Municipio de La Unión un potencial no sólo comercial, sino también eco turístico y agroindustrial.

El Municipio de La Unión está territorialmente compuesto por la Cabecera Municipal, el Corregimiento de Mesopotamia, y 25 Veredas; las cuales en su gran mayoría tienen relación directa con la Cabecera Municipal o con otros Municipios limítrofes como La Ceja, El Carmen de Viboral y Abejorral. Esta última situación es particularmente visible en las veredas de La Madera y Mazorcal (esta última pertenece al Carmen de Viboral). La División Político Administrativa de la zona rural del Municipio de La Unión está conformada por veinticinco (25) veredas y un (1) corregimiento. Del total de veredas 22 están asociadas a la Cabecera Municipal y 3 al Corregimiento. El Municipio tiene un (1) centro poblado en total.

De igual manera, el municipio de La Unión cuenta la presencia de la Policía Nacional la cual se encuentra ubicada en la Cabecera Municipal con estación de Policía, al igual que en el corregimiento de Mesopotamia.

8.2 Contexto demográfico

8.2.1 Población total.

La población total del Municipio de La Unión al inicio del periodo del año 2015 es de 19.119 habitantes, contando con 10.716 en la zona urbana y 8.393 en la zona rural; donde 9.360 equivalentes al 49.42% de la población son hombres y 9.759 equivalentes al 50.58% de toda la población son mujeres, distribuidos en todas las edades. Esta población con respecto al año 2005 ha incrementado debido a diferentes factores, la natalidad y la movilidad entre otros. Donde la movilidad según el DANE (2005), existen varios factores que influyen en la movilidad de la población Unitense, en los que se destacan la búsqueda de mejor calidad de vida en el empleo y la educación superior, los tiempos de las cosechas, la situación económica, el conflicto armado, entre otros que califican dentro de dichos factores.

Como puede observarse, las razones más reiterativas que influyen en la movilidad en el territorio Unitense son las familiares, las dificultades para conseguir trabajo y las amenazas para su vida. Por tal motivo, las cifras de la población Unitense han variado significativamente con respecto al número de población histórica que en este municipio se ha establecido. Esta variación de la población se evidencia en un sentido de aumento de la población, ya que en el 2005 se contaba con una población de 17.842 y al 2015 con una población de 19.119 según DANE, lo cual refleja una diferencia de habitantes que han aumentado a través de los años entre los dos extremos, donde analizando las proyecciones poblacionales del DANE dicha población aumenta en un 6.14% es decir

aumenta el número de habitantes cada año dentro de los años contemplados de 2005 a 2015, debido a los factores antes mencionados.

8.2.2 Número de viviendas.

En el Municipio de La Unión hay aproximadamente 4.756 viviendas según SISBEN; en la zona urbana la mayoría de las viviendas están en buen estado, en la zona rural por el contrario se encuentra en gran cantidad de viviendas con deterioro especialmente en sus techos, baños, paredes y pisos. Como datos importantes podemos anotar que el 98% de los habitantes cuentan con servicio de energía eléctrica, el 2% utiliza otro medio para alumbrarse; el 60% de los habitantes cuentan con alcantarillado, el 33.9% con pozo séptico y el 6.1% otro; el 76% cuentan con servicio de acueducto y el 24% usan agua de nacimiento; el 59% tienen servicio telefónico.

8.2.3 Número de hogares.

El Municipio de La Unión tiene en total aproximadamente 4.931 hogares por SISBEN, en la zona urbana hay 3.080 hogares que equivale a un 62.5% y en la zona rural 1.851 hogares que equivale a un 37.5%, en promedio por hogar viven entre 1 y 15 personas.

(Información tomada del Plan De Desarrollo 2016 – 2019 del Municipio de La Unión Antioquia).

9 Estado del arte

En el presente estado del arte, se muestran trabajos y publicaciones que tratan el tema del abandono animal, perros en condición de calle, maltrato animal y legislación colombiana frente a tres ámbitos que son: internacional, nacional y local.

9.1 Internacional

M.A. Morales, C. Varas, L. Ibarra. (2009) Caracterización demográfica de la población de perros de Viña del Mar, Chile.

El número excesivo de perros callejeros, (...) de Viña del Mar, representa un problema que hace necesario conocer algunas de las características de esta población, en primer lugar de aquellos perros con dueños. Se estimó una población total de 100.717 perros. El 36% (40% para los machos y 30,6% para las hembras) de la población canina sale a la calle sin ningún control.

PR, N. (2014). Es más que Sochi--es hora de poner fin a la sobrepoblación de perros y gatos.

Aunque es difícil confirmar los números exactos, ya que no existe ningún órgano rector que supervise todos los refugios, rescates y prácticas veterinarias en la nación, la sobrepoblación presenta un problema constante y crítico para las vidas de estos animales de compañía. La esterilización/castración no solo tiene un impacto significativo sobre la reducción de la sobrepoblación, sino que este procedimiento también puede garantizar una vida más larga y saludable para su perro o gato.

Barrera. G., Jakovcevic. A., & Bentosela. M. (2008). Calidad de vida en perros alojados en refugios: intervenciones para mejorar su bienestar.

Los refugios de mascotas tienen como finalidad albergar a los perros extraviados, vagabundos o abandonados. En Argentina, a diferencia de lo que sucede en países anglosajones, la estadía de los animales en los refugios se vuelve permanente, entre otras razones por la ausencia de políticas adecuadas de adopción.

Meléndez Samó, L. M. (2014). El vínculo humano-animal y sus implicaciones para la psicología en puerto rico. “Investigaciones reconocen que la relación positiva entre las personas y los animales promueve el bienestar en la salud humana y animal”

El Universal. Veracruz, sin reglas para castigar maltrato animal. Julio 23, 2012.

En octubre de 2010 el Congreso de Veracruz aprobó la Ley de Protección a los Animales Domésticos; a casi dos años de su creación no se puede aplicar debido a que las autoridades de Salud y Medio Ambiente, en el estado, no han terminado el reglamento que la rija y le dé validez

Cruz, Y. (2013). Investigan maltrato animal. Tlalnepantla, México.

Alrededor de 90 denuncias por maltrato animal ha atendido esta Alcaldía en lo que va del año, informó Irwin Díaz, titular de Control Canino del Municipio. El funcionario refirió que de los casos, el 80 por ciento corresponde a maltrato de perros y el 20 por ciento de daños a gatos (...) Las autoridades municipales calculan que en Tlalnepantla existen alrededor de 3 mil animales en condición de calle, pero no se tiene un censo al respecto.

Nolivos G. M. (2013). Campaña piloto contra el maltrato a animales domésticos en el norte de la ciudad de Guayaquil (ciudadela quisquis).

A pesar de que en la actualidad existen varias asociaciones en el Ecuador que luchan a favor de los animales, no cuentan con el suficiente apoyo del gobierno, y pocas son las personas que se interesan y toman conciencia con respecto al problema del maltrato a los animales domésticos, ya que las pocas campañas que se realizan no llegan a tener un gran alcance.

Zaldumbide, R. D. (Febrero de 2011). Invisibles entre la multitud: un análisis socio ambiental de las presentaciones sociales urbanas de los perros en la ciudad de Quito.

Los perros, en gran medida determinantes en nuestra evolución, han permanecido relegados de los análisis sociales, y así también de los estudios socio ambientales, a pesar de que por ejemplo en espacios urbanos como el de Quito la cotidianidad de los moradores esté cargada de interrelaciones con los canes.

9.2 Nacional

Muñoz Aguirre, n. E., & zapata Echavarría, I. M. (2014). Legislación especial de protección y penalización del maltrato animal en Colombia. *Revista jurídicas*.

En Colombia se establecieron medidas de protección, prevención y promoción del bienestar animal, por medio de la Ley 84 de 1989. No obstante, dicha normatividad se ha quedado corta, toda vez que las sanciones impuestas no son lo suficientemente fuertes para corregir a los infractores, pese a que cada día se incrementan los índices de maltrato

Ávila Jiménez, C. (2015). El país reacciona contra casos de maltrato animal. Periódico El Tiempo.

Cifras de la Policía Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible indican que en los primeros tres meses de este año se han atendido alrededor de 7.258 reportes por control de maltrato animal, haciendo campañas de prevención y acudiendo a llamados de violencia contra animales domésticos, como perros y gatos.

Gómez-G L. F., Atehortúa-H C. G., & Orozco-P S. C. (2007) La influencia de las mascotas en la vida humana.

La influencia positiva de las mascotas en la salud y bienestar de los seres humanos es bien reconocida y comprende los aspectos psicológico, fisiológico, terapéutico y sicosocial. (...) el médico veterinario debe cumplir una importante función en la asesoría para la tenencia responsable de las mascotas. Así mismo, es esencial que el propietario conozca cuales son las obligaciones legales de la tenencia de una mascota.

Valbuena, J. (2012). Justicia para los animales.

Si bien los animales no pueden exigir a los humanos el respeto a esas capacidades y necesidades, si los pueden exigir otros seres humanos que cumplan el papel de representantes de estos intereses (...) los animales no merecen el trato que reciben por parte de los humanos y que al recibir ese trato, se están desconociendo intereses morales que deberían ser respetados para esos seres vivos.

9.3 Local

A nivel local en el Municipio de La Unión - Antioquia, no hay ninguna investigación o trabajo que evidencia la problemática de los perros en condición de calle o trate dicha problemática desde el punto de la legislación colombiana.

Por lo tanto, esta investigación es innovadora en el municipio, porque no existe trabajo o investigación que trate el tema de los perros en condición de calle o leyes que rigen en el municipio a favor de la fauna doméstica y en especial a los perros en condición de calle.

Todos los trabajos investigados en el ámbito internacional y nacional se relacionan con la presente investigación, ya que aportan a la construcción teórica, puesto que están estrechamente relacionados con el objeto de la presente en cual es describir el lugar que se le da a los perros en condición de calle en la zona urbana del Municipio de La Unión - Antioquia a través de las diferentes políticas públicas existentes, y como el animal deja de ser objeto y se convierten en seres sintientes, permitiendo tener una mirada más global del maltrato animal, legislación y prevención del crecimiento de los perros en condición de calle.

10 Marco teórico - conceptual

La presente investigación utiliza autores que en sus teorías o trabajos hacen mención a la fauna doméstica en condición de calle, maltrato hacia los animales, perros, políticas públicas, abandono, educomunicación y comunicación para el cambio social entre otros.

Al hablar de perros en condición de calle, es importante tener claro lo que esto significa, ya que se considera a esta población como “los perros que no dependen directamente de humanos o cuya dependencia no es solo de su dueño, estos pueden ser (...) abandonados o no deseados por sus dueños o perros que teniendo dueños no tienen control”. (Zaldumbide, 2011, pp. 33-34), estando expuestos a diferentes problemas de salud y a una muerte inhumana, siendo muchas veces atropellados, golpeados, mutilados, ahogados o hasta envenenados; pero gran parte de estos problemas que viven los perros en condición de calle es debido al individuo que en un momento era su dueño, ya que al abandonarlo por cualquier motivo, hace que el perro esté expuesto a los problemas anteriormente mencionados y se convierta en callejero.

Para prevenir que la situación de animales en condición de calle aumente, se crean las políticas públicas que pueden verse reflejadas en decretos o leyes en pro de los animales como la ley 1774 del 6 de enero del año 2016 "por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones", donde éstas son un “conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores

en la sociedad civil”. (Oszlak y O’Donnell, Octubre 20007, p.557) por lo que se cree, para que exista una política pública, el pueblo debe manifestarse o estar sufriendo una problemática que afecte a un porcentaje significativo de la población nacional o local.

Con la problemática que se evidencia en las calles del Municipio de La Unión - Antioquia, oriente antioqueño, se creó el decreto 038 del mes de julio del año 2013 “Por el cual se establece la ubicación del Coso Municipal, se reglamenta su funcionamiento y se imponen las sanciones a propietarios de los semovientes que sean conducidos al Coso Municipal”; Dicho decreto fue modificado por el decreto 056 de septiembre del año 2013 Por medio del cual se modifica el decreto 038 del 16 de julio de 2013 "por medio del cual se estableció la ubicación del Coso Municipal, se reglamentó su funcionamiento y se impuso las sanciones a propietarios de los semovientes que sean conducidos al Coso Municipal” (p.1)

El municipio a pesar de contar con el decreto que hasta el día 24 de octubre del año 2016 todavía se encuentra en vigencia. La Policía Nacional de Colombia no ha realizado ninguna decomiso o aprehensión preventiva de animales por maltrato, con el argumento que no se encuentra ningún albergue provisional, estando estatuido en el decreto 056 de septiembre del año 2013, donde se ubica el Coso Municipal en el cual se deben llevar todo animal semoviente.

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer en el municipio un sitio seguro, denominado Coso Municipal, ubicado en las instalaciones contiguas a la sede de Bomberos, entre las carrera 11 y 12, lugar al cual serán llevados en calidad de decomiso los

semovientes (equinos. bovinos. caprinos porcinos, ovinos, asnales y mulares)) que se encuentren dentro de cualquiera de las siguientes actividades: a) Animales domésticos que pasten en predios públicos y privados sin el consentimiento del dueño o la autoridad competente. b) Animales que sean conducidos en vías públicas que contravengan las normas de tránsito, se dejen estacionados por más de quince minutos sin justa causa o se dejen abandonados en las vías públicas. c) Animales que sean cabalgados aceleradamente por jinetes en estado notorio de embriaguez, se dejen amarrados en acera u otros sitios propios para el tránsito de peatones. d) Animales que deambulen por vías públicas. (Decreto N 056, 30 de septiembre 2013)

Una manera que desde la comunicación social se puede implementar para evitar que los perros en condición de calle crezca, es la educomunicación y la comunicación para el cambio social, dado que, si se utiliza la comunicación para educar desde pequeños a los jóvenes, es posible un cambio de pensamiento y cultural. La cultura se comienza a crear desde que el individuo se encuentra en una etapa temprana de su vida, logrando así dicho cambio frente a cómo se ven a los animales, específicamente a los perros dentro del núcleo familiar o dentro de la misma sociedad.

Alfonso Gumucio y Thomas Tufte, plantean la comunicación para el cambio social como una herramienta que se puede utilizar para que las comunidades puedan “dialogar y facilitar procesos de participación social” (Antología de comunicación para el cambio social) donde el ciudadano tiene el empoderamiento de la situación o del problema que los afecta, además expresa que “es la conceptualización de la

comunicación como un proceso basado en el diálogo y la inclusión de todos los ciudadanos”. (p. 58).

Entendiendo la educomunicación como un medio para generar un cambio social en una población, la revista científica *Comunicar*, en su Edición N° 31, hace mención a que el objetivo final de la educomunicación es que:

(...) con el tiempo, los y las participantes se vuelquen a generar canales y espacios de comunicación a partir de sus propias iniciativas de creación y expresión, y, al mismo tiempo, se conviertan en transmisores de todo lo aprendido y trabajado dentro de su comunidad. (pp. 131-132)

Es por lo anteriormente mencionado en la revista científica que se toma la educomunicación como un medio fundamental para generar en la población estudiantil, un método de educación frente a la población de perros en condición de calle, donde los estudiantes actúan a corto, medio y largo plazo como canal entre el ser humano y el perro en condición de calle, buscando formas de transmitir el mensaje de respeto y cuidado que se le debe dar a dicha población. Además, al trabajar con una población que se encuentra en una etapa de niñez intermedia o preadolescencia, se comienza a cultivar en dicha población y en los que están a su alrededor un cambio cultural, donde se mira y se trata de diferente manera a cada perro.

Teniendo como base que “la función de la educación es garantizar la reproducción de la sociedad, para esto, la escuela se constituye en la institución básica encargada de transmitir los saberes y las normas de la sociedad.” (Dongo A. 2008. p 168), se toma a jóvenes en etapa de preadolescencia, ya que por medio de éstos se puede obtener un

cambio cultural, debido a que se encuentran en un periodo donde su razonamiento y aprendizaje se está desarrollando y su capacidad de atención aumenta volviéndolo más propicio a la captación de nueva información.

La población en etapa de desarrollo está entre los 9 y los 12 años de edad, se convierte en una comunidad que fácilmente pueden ser el canal donde se transmiten las buenas prácticas frente a los perros en condición de calle, debido a que es una población que está próxima a entrar a la etapa de la escuela secundaria, al mismo modo se encuentra en una etapa donde convive con niños menores que él, transmitiendo un discurso a estas dos etapas y a las personas que se encuentran a su alrededor (padres, tíos, amigos, vecinos, entre otros).

Al estar los perros en condición de calle expuestos a sufrir maltrato por parte de algunas personas de la comunidad, el Estado a comienzos del año en curso (2016) sancionó la ley 1774 Contra el Maltrato Animal, que tiene como objeto:

Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial. (p.1)

Los animales se comienzan a ver como seres sintientes y no como cosas. En el año 2015 según el periódico El tiempo “En Colombia unos diecinueve mil (19.000) animales fueron víctimas del maltrato en el año 2015”, la cifra fue revelada por Gabriel Ricardo Morales Fallón en su página de internet www.gmoral.com en la que dice:

“Los animales de compañía son las víctimas más comunes de la crueldad, especialmente los perros, quienes reciben el 64.5% de los actos abusivos por parte de las personas, seguido por los gatos con 18% y el restante 25% lo sufren otros animales como caballos, vacas, aves, entre otras especies”.

Al dejar de verse a los animales cómo cosas y empezar a verlos como “seres sintientes” de acuerdo a la ley 1774 del 6 de enero del 2016 toma fuerza la teoría planteada por Peter Singer (1999) que muestra a los animales como seres que son capaces de sentir cuando hace mención a que:

Un caballo o un perro adulto es sin comparación un animal más racional, y también más sociable, que una criatura humana de un día, una semana o incluso un mes. Pero, aun suponiendo que no fuera así, ¿qué nos esclarecería? No debemos preguntarnos: ¿pueden razonar?, ni tampoco ¿pueden hablar?, sino: ¿pueden sufrir? (p. 43).

Por lo tanto, ¿qué hace que un ser humano maltrate o trate mal a un ser vivo, cuando ya lo ha sido domesticado, lo ha llevado a vivir nuevas experiencias en un ambiente diferente al que le corresponde por naturaleza? Al involucrar a los perros en la vida social, el ser humano toma el papel de amo, y como amo entiende que los animales tienen derechos fundamentales, como la indica la Declaración Universal de los Derechos del Animal adoptado por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y por las Ligas Nacionales afiliadas tras la 3ª Reunión sobre los Derechos del Animal, Londres, 21 al 23 de septiembre de 1977. La declaración proclamada el 15 de octubre de 1978 por la

Liga Internacional, las Ligas Nacionales y las personas físicas asociadas a ellas, fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y, posteriormente, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (p.1).

Los animales tienen 14 artículos que velan por los derechos internacionalmente de los animales, alguno de ellos son:

Todo animal tiene el derecho a ser respetado, ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles, si la muerte de un animal es necesaria, debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia; todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie; todo animal escogido por el hombre como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural, El abandono de un animal es un acto cruel y degradante, ningún animal será explotado para esparcimiento del hombre.(p.1)

Todos los animales son seres sintientes al igual que el ser humano, toda especie se debe respetar como principio básico, se debe tener una igualdad ya que el termino igualdad es tratar a todos por igual.

El chileno David Zaldumbide Rueda (2011), expuso en su trabajo de maestría en estudios socioambientales, según Mathews y Herzog sobre las actitudes y el trato hacia los animales “se identifican como variables el género; variables demográficas como: nivel de educación, región geográfica, edad y raza; a las experiencias tempranas con las

mascotas; las creencias sobre la mentalidad de las mascotas; y las afiliaciones religiosas”. (p. 35) pero que estas no pueden ser utilizadas como una de las causas determinantes para que un individuo realice maltrato físico-psicológico hacia un animal.

Lo anterior ratifica que no hay razón alguna para que el maltrato hacía los animales exista en la sociedad en la que vivimos, y aunque el trabajo se aplicó en Chile, notamos que es una problemática que también viene afectando a varios de los municipios de Colombia, uno de ellos es el lugar donde tiene origen esta investigación, es el Municipio de La Unión - Antioquia, donde en sus calles se evidencia gran población de perros en condición de calle y sin un Ente Municipal que se haga responsable.

Al hablarse de maltrato animal, no solo se hace mención al maltrato físico que se le puede provocar a un animal, sino también cuando un animal es abandonado o tirado a la calle, como es el caso de la fauna doméstica (gatos o perros); Pacheco (citado por Vera Mondazzi A. 2015) expresa que dicha situación se da debido a que “como no hay un castigo para quienes abandonan a un peludo ‘a su suerte’, las personas se sienten, en cierta forma, libres de hacerlo”.

Según la Real Academia de la Lengua Española, abandono acción o efecto de abandonar, lo cual significa “1. tr. Dejar solo algo o a alguien alejándose de ello o dejando de cuidarlo.”, por lo que un perro al ser abandonado se expone a pasar por grandes problemas de salud, accidentes ocasionados por vehículos y/o violencia por parte de algunos ciudadanos, haciendo que su vida se vuelva más deplorable de lo que era por el simple hecho de ser abandonado en la calle.

Según la psicóloga Ciro (citada por la revista 4 Patas, artículo contra el maltrato animal, edición digital) las personas que abandonan a un animal en la calle:

(...) carecen del sentido de la responsabilidad. Se dejan llevar por la emoción del momento. Cuando adquieren o adoptan al animal no son conscientes de todas las implicaciones que conlleva. No se preguntan si de verdad podrán cuidarlo todos los días o si tendrán recursos para la alimentación y la salud del animal y al primer obstáculo se deshacen de él.

El hombre creó una relación entre él y el perro, llegando a domesticarlo y convertirlo en un miembro más del hogar, brindándole compañía y/o protección. Esa situación se ve muy reflejada en varios de los hogares campesinos de los diferentes municipios de Colombia, los cuales tienen la cultura de tener a su lado a una mascota, que en la mayoría de ocasiones es un perro. Uno de los factores para que esa domesticación se dio, según (Escuela de Medicina Veterinaria, 2007) es que:

Al separarlo de la madre y hermanos de camada, e introducirlo a un ambiente diferente, donde sus únicos compañeros van a ser personas, el perro traslada su comportamiento social a su nueva “manada”. Esta capacidad de adaptarse fácilmente a convivir con las personas ha permitido la domesticación del perro. (p. 379)

“La domesticación del mejor amigo del hombre comenzó mucho antes de lo que se estimaba hasta ahora y remonta a más de 27 mil años” según un estudio realizado por investigadores suecos (citado por el periódico El Tiempo, 2015) haciendo del perro un animal doméstico por historia y social por excelencia.

Los perros una vez domesticados se adaptan a las personas, entregando todo su cariño sin condición alguna, de ahí el tan reconocido refrán “el perro es el mejor amigo del hombre”, pero no solo lo es por el gran cariño que este entrega a su amo, sino también por el acompañamiento y relación que un perro puede llegar a tener en la vida de un humano, sin importar la condición socioeconómica de quien lo tiene. La Real Academia de la Lengua Española define a los perros como: “1. m. y f. Mamífero doméstico de la familia de los cánidos, de tamaño, forma y pelaje muy diversos, según las razas, que tiene olfato muy fino y es inteligente y muy leal al hombre.”

Los perros domesticados se acostumbraron a un techo, a tener alimentación y a una vida en familia, pero en algunos casos esas familias los abandonan a su suerte tirándolos a la calle y dejándolos desprotegidos, situación que afecta a Colombia según RCN radio “habiendo cerca de novecientos mil (900.000) animales domésticos abandonados”.

El Ministerio de Salud y Protección Social (2012) informó que “(...) se han presentado cambios importantes en los hábitos de tenencia de los perros primordialmente en las ciudades debido a que por razones de espacio y tiempo de atención, los gatos están desplazando a los perros como animales de compañía”. (p. 13) y muchos de estos perros son tirados a la calle, sin conseguir un albergue temporal o definitivo, y en muchos casos publicando la información en los diferentes medios de comunicación actuales como Facebook, Twitter, pautas publicitarias, entre otras; mostrando el crecimiento de la población de perros en condición de calle.

La situación no es diferente en los municipios de país, como en el caso de La Unión en la cual se estima que hay aproximadamente uno (1) perro por cada cinco (5) hogares Unitenses y de aproximadamente una población de setenta (70) perros en condición de calle.



Figura 1 Fotografía: Luis Pérez "Wuicho" Gay, pinto y caricaturista mexicano. Extraída de <https://www.facebook.com/canicaturas>

Existen Campañas que son realizadas por organizaciones o fundaciones que velan por el bienestar de los perros en condición de calle con el objetivo principal de encontrarles hogar, evitando que en un futuro estos animales haga parte de la cifra de perros abandonados, dándose a conocer a diario en redes sociales y en páginas de internet, donde tratan de mostrar y educar a las personas sobre el debido manejo y responsabilidad que se debería tener con los perros, un ejemplo en el exterior es la campaña realizada por la fundación mexicana MyPopi que lleva como título “Di no al abandono. Dame una pata y no una patada.” que busca “brindar a los dueños conocimiento canino para poder entender mejor a sus perros y que a su vez puedan tener

una mejor relación, dejando de ser el abandono una opción” (Misión de la Fundación MyPopi). Ya que México, es el país de América Latina, con mayores índices de abandono de animal, llegando a tener hasta dieciocho mil (18.000) perros en condición de calle, ya sea porque se pierden o porque sus dueños los abandonan (Secretaría de Salud del D.F.) exponiendo al perro a sufrir diferentes clases de maltrato.

Así como en México hay fundaciones que buscan mejorar la calidad de los perros y evitar que ésta población en condición de calle aumente, en Colombia existen organizaciones y fundaciones que promueven el cuidado, la responsabilidad de tener un perro, las necesidades que éste tiene y las maneras de prevención para evitar que los animales terminen abandonados. Unas de ellas es: La Asociación Defensora de Animales y del Ambiente (en adelante ADA), que tiene como misión “trabajar por un cambio en la cultura del pueblo colombiano que basado en la educación lleve a la sociedad a generar una conciencia (...) de respeto por los animales y sus derechos.”

En la misión de la ADA, se puede notar que es necesario una educación de los ciudadanos con relación a la fauna doméstica en condición de calle, ya que, muchas enseñanzas del ser se forman desde el hogar y la academia como se mencionó anteriormente.

Es necesario educar al ser humano con el trato adecuado hacia los perros en condición de calle, al igual para que este conozca y se apropie de los derechos, deberes y leyes que protegen a la fauna doméstica, teniendo conocimiento de la ley 1774 de 2016 contra el maltrato animal a nivel nacional y del decreto 056 del 30 de septiembre del año 2013 a nivel local, genera un cambio en la población de La Unión - Antioquia, ya que al

tener un conocimiento de lo que acarrea jurídicamente maltratar a un animal, se comienza una disminución de animales en condición de calle, haciendo alusión a “Si no los quieres, respétalos al menos.” (Vera Mondazzi A. 2015)

Al conocer las implicaciones legales que tiene maltratar a un animal, el respeto hacia los animales aumentará, ya que, si se aplica de manera correcta la ley, el municipio y la comunidad comenzara promulgarla entre sus habitantes y las personas evitaran hacerlo por las implicaciones que esto tiene, ya que el Artículo 4 de la ley 1774 del 2016 dice que:

Los actos dañinos y de crueldad contra los animales descritos en la presente ley que no causen la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física de conformidad con lo establecido en el título XI-A del Código Penal, serán sancionados con multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (p. 2).

Por el artículo anteriormente mencionado, y su debida explicación a la ciudadanía, las personas que maltraten a los animales, estarán acarreado contra un delito que ya se encuentra en vigencia la ley 1774 del 2016 “contra el maltrato animal” y conllevara sancionados que puede llegar hasta los \$ 34.472.750 millones de pesos, siendo ésta la multa por aquel maltrato que no cause muerte, pero si llegara a causarle lesiones que deterioren su salud o incluso la muerte del animal, las multan según la misma ley van de 12 a 36 meses de prisión

(...) e inhabilidad especial de uno (1) a tres (3) años para el ejercicio de profesión, oficio, comercio o tenencia que tenga relación con los animales y multa de cinco (5) a

sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigente lo que equivale llegar a pagar hasta \$ 41.907.300 millones de pesos. (Artículo 339A, 2016).

Si la comunidad conoce la ley y las consecuencias de maltratar a un animal se tendrá una reducción en el maltrato, debido a que la comunidad cada vez se está volviéndonos menos permisiva, denunciando actos de maltrato animal y generando que la persona que causante algún tipo dolor al animal pague, como lo estipula la ley y evitando una evolución del maltrato, según como lo expresa Mosterín (citado por Zaldumbide, 2011) “No hay que maltratar a los animales ajenos (...) no hay que maltratar tampoco los animales propios, no vaya hacer que nos volvamos tan groseros y nos acostumbremos tanto al maltrato que empecemos a aplicarlo a otros seres humanos”. (p. 28). Citación que la psicóloga y directora de la ADA reafirma al momento de decir que “el que patea o golpea a un animal, lo ha vivido. Ha sido víctima en casa de violencia intrafamiliar. Lo peor es que primero maltratan animales, pero después lo pueden hacer con seres humanos.” (4 Patas, edición digital).

Teniendo un buen conocimiento de la ley que rige en los municipio, los ciudadanos al momento de evidenciar que un perro u otro animal se encuentra en la calle, podrán llamar a las autoridades competentes, que según el decreto 056 del 30 de septiembre del 2013 son: “Inspección de Policía, Policía y Ejército, se encargarán de la captura y transporte de los animales decomisados hasta el Coso Municipal, haciendo entrega de éstos a la persona designada para el efecto.” Decreto que se encuentra estatuido en el Municipio de La Unión - Antioquia.

Al momento de la implementación de la ley 1774 contra el maltrato animal es necesario tener en cuenta lo planteado por Bekoff (citado por Zaldumbide, 2011) cuando dice que “la visión de derechos (rightists [derechistas]) considera que ningún daño o sufrimiento es permitido en los animales, porque ellos tienen el derecho a no ser maltratados” (p. 30), por lo anterior y con el debido cumplimiento de la ley 1774 a nivel nacional y con el decreto 056 anteriormente mencionado en La Unión - Antioquia, por parte de autoridades y ciudadanos se está velando por los derechos que tienen los animales.

Al no tener derecho a ser maltratados, se entiende que los animales, se dejan de ver como objetos y se convierten en seres sintientes, miembros de la sociedad, animales que son dignos de la compasión humana, de respeto y del apoyo que una persona les puede dar. (Zaldumbide, 2011). “Los animales tienen capacidad para sufrir no sólo por daños físicos directos, sino por miedo, ansiedad, estrés, etc.” (Singer, 1999, p. 49).



Figura 2 Perro abandonado. Fotografía: Voz por Los Animales- La Unión (2016)

Cuando una sociedad se vuelve consiente de lo que puede llegar a sentir un perro, comienza éste a ser respetado y la ley 1774 contra el maltrato animal a ser aplicada, debido a que se comprende de mejor manera que “los animales deben estar libres de hambre y sed; de dolor, lesiones y enfermedades; miedo y angustias; de incomodidad; y libres para expresar su comportamiento animal.” (Zaldumbide, 2011, p 39), además cuando se hace mención a la población doméstica se entiende que los dueños tienen la responsabilidad de

Proporcionar cuidado suficiente y adecuado a todos los animales y su descendencia. Este “deber de cuidado” exige a los dueños que proporcionen los recursos necesarios (...) a un perro para que mantenga un nivel aceptable de salud y bienestar en su ambiente. Según La Coalición Internacional para el Manejo de Animales de Compañía (ICAM, por sus siglas en inglés) (citado por Zaldumbide, 2011, p. 39).

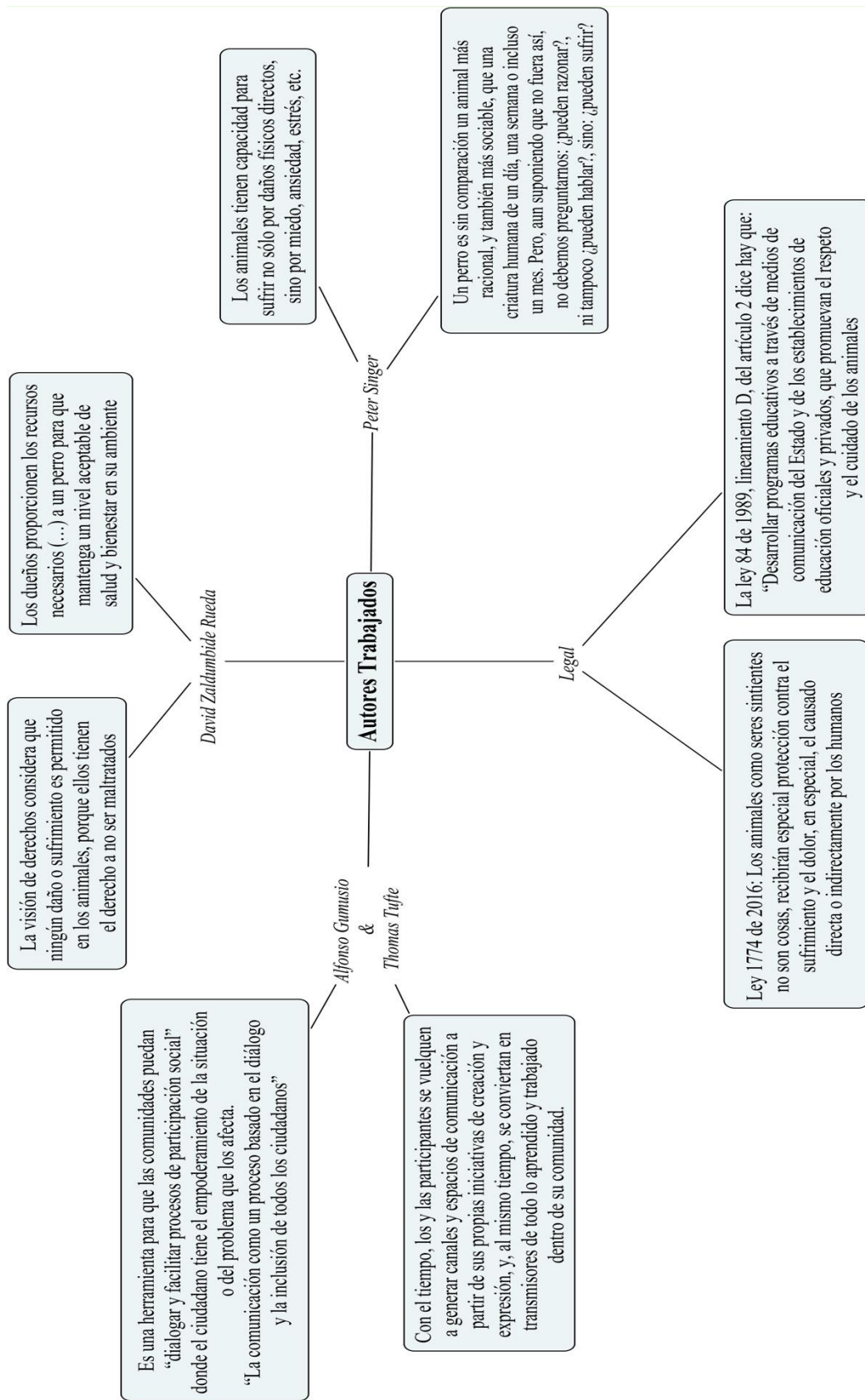


Figura 3 Referentes teóricos.

11 Marco normativo

En la presente investigación se tocaron los siguientes decretos y leyes constitucionales de Colombia.

- Ley 1801 del 29 de julio del 2016 “Código nacional de Policía y Convivencia”

Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

- Ley 1774 del 6 de enero de 2016 “Ley contra el maltrato animal”.

Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

- Ley 746 del 19 de julio del 2002 “Regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos.”

La presente ley tiene por objeto regular la tenencia de ejemplares caninos en las zonas urbanas y rurales del territorio nacional, con el fin de proteger la integridad de las personas, la salubridad pública y el bienestar del propio ejemplar canino.

- Ley 101 del 23 de diciembre de 1993 “Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero”.

Esta Ley desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional. En tal virtud se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales: 1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos. 2. Adecuar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.

- Ley 84 del 27 de diciembre de 1989 “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia”.

Los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre. La expresión "animal" utilizada genéricamente en este Estatuto, comprende los silvestres, bravíos o salvajes y los domésticos o domesticados, cualquiera sea el medio físico en que se encuentren o vivan, en libertad o en cautividad.

- Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 “Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible”.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, perjuicio de funciones asignadas a otros sectores.

- Decreto 056 del 30 de septiembre del 2013 “Por medio del cual se estableció la ubicación del Coso Municipal, se reglamenta su funcionamiento y se impuso las sanciones a propietarios de los semovientes que sean conducidos al Coso Municipal”.

Señala la prohibición expresa de dejar animales sueltos en las vías públicas y así mismo indica que las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados. Que el inciso 2º del artículo en mención, dispone que los municipios deberán contar con Coso o depósito adecuado adonde los animales sueltos en las vías públicas deberán ser conducidos.

- Decreto 2257 del 16 de julio de 1989 “Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a investigación, Prevención y Control de la Zoonosis”.

De conformidad con los artículos 594 y 597 de la Ley 09 de 1979, la salud es un bien de interés público. En consecuencia, son de orden público las disposiciones del presente

Decreto mediante las cuales se regulan las actividades relacionadas con la investigación, prevención y control de la Zoonosis.

- Decreto 497 del 29 de marzo de 1973 “Creación de juntas defensoras de los animales”.

A partir de la publicación de este decreto, deberán crearse en todos los municipios del país, juntas defensoras de animales, integradas en la forma prevista en el artículo 1o. de la ley 5a. de 1972. En los municipios donde ya existieren juntas defensoras de animales o entidades similares, elegirán entre ellos dos representantes adicionales a las juntas que por la ley 5a. de 1972 se establecen.

- Decreto 1344 del 4 de agosto de 1970 “por el cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre”.

Las normas del presente código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, animales y vehículos por las vías públicas y por las vías privadas que estén abiertas al público.

El tránsito terrestre de personas, animales y vehículos por las vías de uso público es libre, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades, para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes.

- Declaración Universal de los Derechos del Animal

12 Tipo de diseño

La actual investigación es de corte etnográfico, ya que este método busca por medio de entrevistas, cuestionarios, historias de vida y la observación, analizar a la población urbana de un municipio, mediante el método de la observación, logrando así describir el comportamiento de la comunidad y qué hacen con relación al maltrato animal, al descuido y falta de sensibilidad frente a los animales que se encuentran en condición de calle y sin cuidados médicos; teniendo variables como la edad, el nivel educativo, nivel socioeconómico, género, experiencias con animales domésticos, valores culturales entre otras variables, que ayudan a la descripción de las diferentes perspectivas del ciudadano frente al perro en condición de calle.

También se puede considerar fenomenológica, porque trata de mostrar por medio de hechos, la realidad que pasa en el Municipio de La Unión - Antioquia en la época en donde el animal se volvió importante en los hogares, llegando al punto de ser sancionada la persona que esté maltratando a un animal, ya que el animal deja de ser una cosa y se convierte en un ser sintiente. Con la protección que por ley se le hace a la fauna doméstica y los diferentes grupos de animalistas que se encuentran movilizándose y haciendo que su voz sea escuchada, se concibe la necesidad de que el Ente municipal ponga a funcionar o crear políticas de cuidado animal, todo esto acorde al fenómeno que vive la sociedad con el no maltrato animal.

13 Marco metodológico

Se aplicaron seis (6) metodologías de investigación: Método de observación, entrevista, grupo focales, encuestas, entrevista flash y recopilación o investigación documental. Estas metodologías se implementaron para conocer ¿Qué lugar tiene la fauna doméstica en condición de calle en el Municipio de La Unión - Antioquia y qué está haciendo el Ente Municipal para reducir el maltrato animal y la reproducción de estos?

Las metodologías aplicadas son:

13.1 Observación

El método de observación consiste “el acto de “observar” se asocia con el proceso de mirar con cierta atención una cosa, actividad o fenómeno, o sea concentrar toda su capacidad sensitiva en algo por lo cual estamos particularmente interesados.” (Gutiérrez, 1991, p. 237).

Se aplicó este método para observar a la comunidad del Municipio de La Unión – Antioquia zona urbana, con el fin de saber ¿cómo los Unitenses tratan a la fauna doméstica, el Ente Municipal que acciones está tomando y cómo los niños se están convirtiendo en los próximos defensores de los animales?

Para el método de observación se contó con una planeación, un cuestionario estructura, se realizaron diarios de campo y se tuvieron diferentes variables como: (sexo, edad, nivel socio-económico, nivel educativo).

Se tomaron las variables para tener una mejor muestra de quienes son las personas que están maltratando a los animales, cómo los niños se están volviendo indiferente con los perros en condición de calle y cómo el Ente Municipal responde a la problemática.

En primer medida se realizó un estudio de campo de 8 días continuos entre dos a tres horas diarias en diferentes sectores del Municipio de la Unión - Antioquia como: Parque principal, parque Jossan, sector la Frontera, sector Progresar, sector el Cementerio y sector el Edén.

Los sectores escogidos fueron obtenidos por la ayuda de la comunidad, la cual argumentó, que en esos lugares o sectores es donde se encuentra la mayor cantidad de perros en condición de calle.

Se realizó un documento base, el cual constaba de preguntas como: ¿Cómo la comunidad está tratando un animal en condición de calle?, ¿Si son alimentados?, ¿Los niños cómo reaccionan al ver a un animal lastimado?, ¿Los comerciantes qué acciones toman cuando un animal está cerca del establecimiento?, ¿Los borrachos en las horas nocturnas cómo tratan a los animales?, ¿Los animales dónde se resguardan en la noche?, ¿Cuántos de los animales tienen hogar y son soltados durante el día?, ¿Qué está haciendo la comunidad?, ¿La Policía Municipal qué está realizando en pro de los animales en condición de calle?, ¿Cómo reaccionan las personas cuando un animal se atraviesa en las vías públicas?, ¿Cuándo hay una perra en celo que están realizando?, ¿Cómo la comunidad está ayudando a la problemática de los perros en condición de calle?

Se realizó una muestra de 50 personas dividida en los sectores anteriormente mencionados.

13.2 Entrevistas

La entrevista tiene como fin conocer la perspectiva de los habitantes del Municipio de La Unión - Antioquia con la implementación de la ley 1774 del 6 de enero

del año 2016 "Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones" y tener la perspectiva de los habitantes de lo que está realizando el ente gubernamental (La alcaldía Municipal, la Estación de Policía del municipio, La Umata [Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria] y el grupo Voz por Los Animales- La Unión), para la protección de la fauna doméstica y los perros en condición de calle.

Se realizaron 10 entrevistas a diferentes personas del municipio como: María Stella Valencia, habitante; Rene Isabel Castrillón Ospina, habitante; Paula A. Cardona, habitante; Orfa María Valencia, comerciante; Luz Estela Arboleda, coordinadora de la Institución Educativa Feliz María Restrepo Londoño; Diego Tibaquirá, concejal del partido Alianza Verde; Yackson Gallego, vocero del grupo Voz por Los Animales- La Unión; Lina María Vera Naranjo, técnica profesional en enfermería del Hospitalaria de San Vicente Fundación; Alejandro Gaviria, Abogado de la Inspección Ambiental de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín.

La mayoría de las entrevistas se registraron por medio de audios y la que no tuvieron registro por audio (el entrevistado no lo permitió), se realizó un documento con lo más importante de la entrevista y el entrevistado firmó la constancia de lo escrito en el consentimiento de informado.

En las entrevistas se realizaron aproximadamente 6 cuestionarios, cada cuestionario iba realizado al oficio de la persona. Anexo 1. Formatos de entrevistas

13.3 Grupos focales

Para el desarrollo de esta técnica se instrumentan guías previamente diseñadas y en algunos casos, se utilizan distintos recursos para facilitar el surgimiento de la información (mecanismos de control, dramatizaciones, relatos motivadores, proyección de imágenes, videos, audios, entre otras), esto, con el fin de generar mayor sensibilidad al entrevistado y poder obtener los resultados deseados, codificar la información y sintetizarla.

Se realizaron tres grupos focales con los estudiantes del grado quinto (5) de la Institución Educativa Feliz María Restrepo Londoño:

- El primer grupo focal tuvo la participación de 37 estudiantes del grado quinto (5) A y tuvo una duración de 1 hora.
- El segundo grupo focal tuvo la participación de 35 estudiantes del grado quinto (5) B y tuvo una duración de 1 hora.
- El tercer grupo focal tuvo la participación de 39 estudiantes el grado quinto (5) c y tuvo una duración de 1 hora.

Se realizaron los grupos focales a niños entre 9 a 12 años de edad, este método se utilizó para: Conocer conductas, actitudes de las personas del núcleo familiar, variedad de respuestas de los niños, desacuerdos en las respuestas, ubicación del problema u objeto a intervenir, esto con el fin de conocer de primera mano cuál es la perspectiva de los niños con los animales y cómo son tratadas las mascotas en sus hogares, sus padres cómo tratan

a los perros en condición de calle y cómo los colegios les inculcan cada día cuidar a las mascotas y en especial a los perros en condición de calle.

Se obtuvieron fotografías y se realizaron los grupos focales con la ayuda de un moderador que era un estudiante, se utilizaron ayudas audiovisuales y se registró la información por los diarios de campo, planillas de participación y fotografías (No se permitió grabar los grupos focales por ser menores de edad)

13.4 Encuestas

Este método es el más completo a la hora de realizar un trabajo, ya que con él, se tiene información de primera mano, veraz y actualizada, se presta para tener estadísticas municipales y se puede realizar por diversos medios de comunicación como: vía telefónica, correo electrónico, personalmente o “Face to Face (cara a cara).” (Paz & Torre. p. 6).

Se realizaron dos encuestas en la zona urbana del Municipio de La Unión - Antioquia. La primera fue realizada entre la semana del 27 de septiembre al 02 de octubre del año 2016, se le realizaron a 70 familias de la zona urbana del Municipio de La Unión que equivale al 2.3%, con las encuesta se quiso hacer un censo para saber cuál es la mascota preferida por la comunidad Unitense, el número de personas que hay en cada hogar y los barrios donde están las familias ubicadas.

La segunda encuesta se hizo virtual, mediante la plataforma de Google, se hizo una encuesta a 100 personas en las que las variables principales fueron: La edad, sexo, lugar donde se vive (zona urbana y/o zona rural), número de mascotas con las que convive, el tipo de mascota que tienen, si en el Municipio de La Unión ¿invierten en la

fauna en condición de calle (Animales callejeros)?, ¿La fuerza pública hace algo para defender a los animales en condición de calle?, ¿Por qué cree usted que los animales son abandonados en el Municipio de La Unión Antioquia?, ¿Ha sido testigo de algún caso de maltrato contra los animales callejeros?, una de las preguntas más importantes es si ¿Estaría dispuesto a adoptar a uno de los animales que está en condición de calle en el Municipio de la Unión?, ¿La Policía Municipal hace caso a la ley 1774 contra el maltrato animal?, ¿Los perros en condición de calle, son bien tratados por los comerciantes?, ¿Usted conoce la nueva ley 1774 donde es penalizado el maltrato animal? Y se dejó una pregunta abierta, donde las personas encuestadas podían dejar su opinión en ¿Qué le gustaría que cambiara en el Municipio de La Unión en cuestión con los animales en condición de calle?

Con las encuestas se conoció de primera mano la perspectiva de personas del municipio en temas fundamentales como el abandono de los animales y en especial de los perros en condición de calle en el Municipio de La Unión - Antioquia.

Se realizó una muestra de 100 personas que equivale al 1% de la población Unitense en la zona urbana según el censo del DANE (2005)

13.5 Entrevista flash

Es el método de recolección de información consisten en tener una entrevista sin haberlo planeado, así como lo indica Schatzman y Strauss (1973).

En el campo, el investigador considera toda conversación entre él y otros como formas de entrevista... El investigador encuentra innumerables ocasiones dentro y fuera de escena, en ascensores, pasillos, comedores e incluso en las calles para

hacer preguntas sobre cosas vistas y oídas... Las conversaciones pueden durar sólo unos pocos segundos o minutos, pero pueden conducir a oportunidades de sesiones más extensas. (Valles, 2014. p. 44).

Surgieron varias entrevistas Flash durante la investigación, las personas que estuvieron involucradas fueron: Profesores del colegio Félix María Restrepo Londoño, policías de la estación del municipio, habitantes, comerciantes, entes gubernamentales (Alcaldía Municipal y La Umata), veterinarios y participantes del grupo Voz por los Animales- La Unión.

Con las entrevista Flash se obtuvo mucha información, ya que por medio de esas entrevistas no se guarda registro de la persona, ni audio o algún formato que involucre a la persona directamente.

13.6 Recopilación o investigación documental

Esta modalidad o técnica en la recopilación consiste en recolectar datos veraces de entidades gubernamentales como: La Alcaldía Municipal, Estación de Policía del municipio, La Umata (Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria) y el grupo Voz por Los Animales- La Unión.

La información recolectada deben ser documentos, imágenes, videos, audios, actas, libros, archivos, encuestas, planillas, decretos, censos o investigaciones adelantadas por personas ajenas al investigador, la información debe ser veraz. “La presencia de la recopilación documental es importante, ya que ella sirve de punto de partida en la preselección, selección y definición del tema de la investigación.” (Gutiérrez, 1991. p 330).

Para obtener algún tipo de información netamente administrativa entre La alcaldía municipal, la Estación de Policía del municipio y La Umata (Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria) se tuvo que optar por mecanismo de participación democrática como derechos de petición los cuales fueron radicados el día 27 de septiembre del año 2016.

Vía internet se obtuvieron los decretos 038 del 16 de julio del año 2013 "Por el cual se establece la ubicación del Coso Municipal, se reglamenta su funcionamiento y se imponen las sanciones a propietarios de los semovientes que sean conducidos al Coso Municipal" y fue derogado por el decreto 056 del 30 de septiembre del 2013 por medio del cual se modifica el decreto 038 del 16 de julio del 2013 "Por medio del cual se estableció la ubicación de Coso Municipal, se reglamenta su funcionamiento y se impulsó las sanciones a propietarios de los semovientes que sean conducidos al Coso Municipal".

El plan de Desarrollo 2015- 2016 y el plan de ordenamiento territorial 1999-2010.

Por parte del grupo Voz Por Los Animales- La Unión, se obtuvo un documento donde confirmaban el número aproximado de perros en condición de calle en la zona urbana, ya que en las veredas y en el corregimiento de Mesopotamia se duplica la cantidad de perros en condición de calle, se confirma por parte del grupo que no se cuenta con ningún censo oficial de animales domésticos y animales domésticos en condición de calle por parte de la Administración y el censo que ellos han realizado es una aproximación, el número de perros en condición de calle puede incrementar.

14 Resultados, codificación y sistematización de la información

El municipio de La Unión cuenta con una población aproximada de sesenta (60) a setenta (70) perros en condición de calle en la zona urbana, además de otras especies de animales domésticos en veredas y en el corregimiento del municipio, en el cual se estima que se puede quintuplicar la cantidad; El estudio lo realizó el grupo Voz por Los Animales- La Unión, mediante salidas nocturnas a diferentes sectores del municipio.

La Unión tiene aproximadamente 3.080 hogares en la zona urbana, es decir, por cada 44 hogares se prevé que hay 1 perro en condición de calle y por parte de la Estación de Policía del Municipio se calcula que hay una mascota por cada 5 familias, censo no oficial.

Los principales lugares del municipio donde se concentra la mayor cantidad de perros en condición de calle son el parque Principal, parque Jossan, barrio el Edén, barrio Progresar y barrio la Frontera.



Figura 4 Perros en el parque principal. Fotografía: Ciro, F.(2016)

Los perros son las mascotas preferidas en los hogares Unitenses según las encuestas realizadas a 72 familias de la Unión, zona urbana.

El 43% de las familias Unitenses tienen perros, el 14% gatos, el 15% peces, el 4% no tienen mascotas y el 24% tiene otro tipo de mascotas como: Vacas, pájaros, tortugas, hámster entre otros.

Barrios Encuestado	Otros								
	Perro	Gato	Pece	Pájaro	Conejo	Vaca	Hámster	Tortuga	Otros
Almería	6	3		3		7			
Brisas	2	1		2					
Buenos Aires	3	4	3	1					
Cementerio	1			4					
Centro	6		1						
Serranías	2	1							
Concha	3								
Convivir	2	1							6
Coopeden	1	1							
El Morro	3		3						
Girasoles	1								
Hospital	3								
La Frontera	6	1		2				1	
Las Vegas	3	1		13	1				
Manantial	3		1	1			2		
Mujeres Tejiendo Unión									
Nutra									1
Progresar	3	2		2					
Quebrada Negra	2	5		2					
Riñas	1								
Santa María	3	1							
Unido									3
Vallejuelos									
Villa Sofía	4		12	2					
Total	58	21	20	32	1	7	2	1	10

Tabla 1 Población de animales domésticos por barrio.

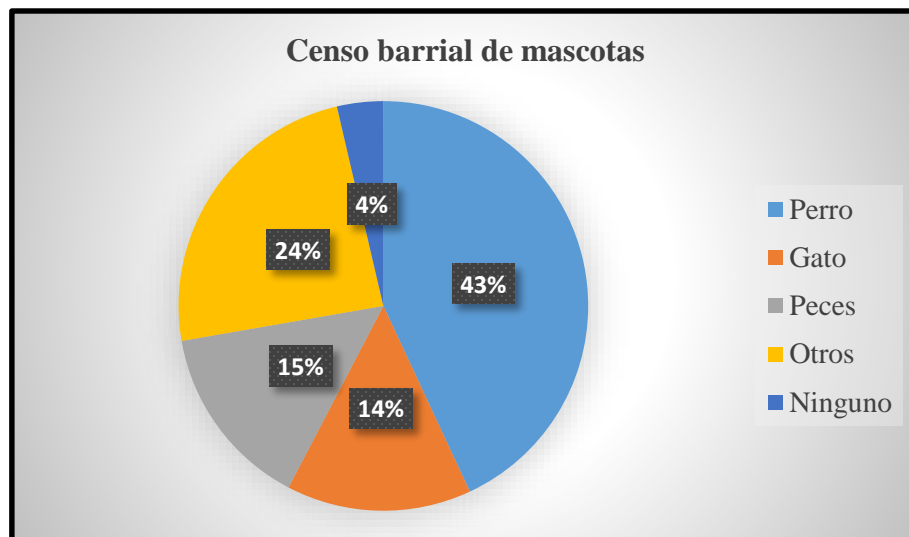


Figura 5 Porcentaje del censo barrial.

Según el grupo Voz por Los Animales- La Unión “Los perros son los preferidos a la hora de conseguir una mascotas, pero a la vez, son los perros los que encabezan el mayor número de animales en condición de calle en el municipio.” Se identificaron varios factores del porque son abandonos en el municipio.

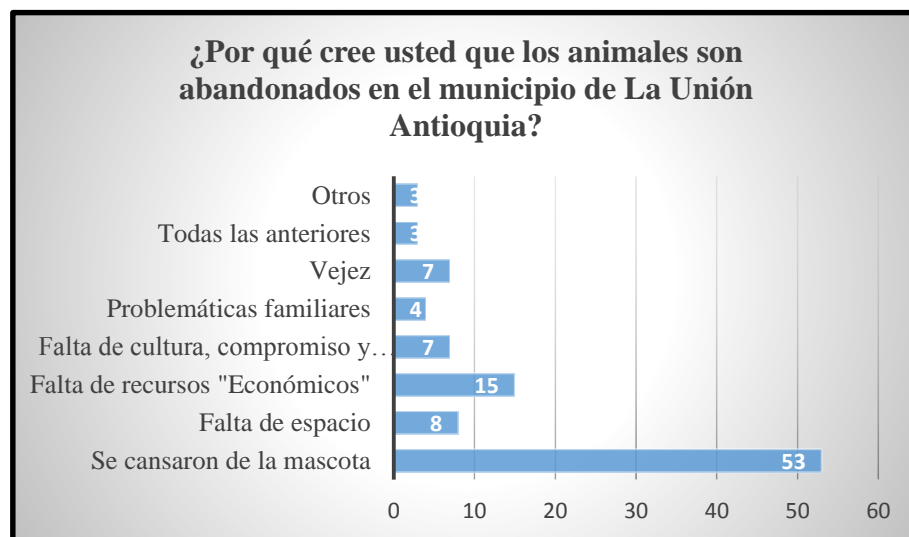


Figura 6 Factores de abandono de los perros.

El 53% de los encuestados indican que los perros son abandonados porque se cansaron de ellos, el 15% por falta de recursos económicos, el 8% por falta de espacio, el 7% por vejez, el 7% por falta de cultura, compromiso y cuidados necesarios; el 4% por problemas familiares, el 3% por todas las anteriores y el 3% indicaron otros factores como: Mascotas que no son esterilizadas y son abandonadas a la hora de tener crías o las crías son abandonadas, personas que no saben la responsabilidad de tener un perro y cuando necesitan las vacunas, citas con veterinario o tienen algún problema de salud no están dispuestos a invertir el dinero.

La Alcaldía Municipal está en la obligación de velar por los derechos de los animales, brindarles acompañamiento a las familias de bajos recursos, generar concientización sobre el abandono y brindar un lugar denominado Coso Municipal y/o albergue. Se observa una inconformidad de los habitantes con el Ente Municipal, así lo indica Orfa María Valencia, comerciante del municipio.

“No estoy conforme de la forma que el Ente Administrativo trata a los animales, se ven con muchas necesidades en la calle, enfermos, con hambre, se observa un grado de desnutrición, animales que son botados del campo y son abandonados en el parque, perritos de 15 o 20 días de nacidos, infestados con pulgas y a punto de morir en las calles, esto es lo que se ve cada día en el municipio y no hay ni un lugar a donde llevar a los animales o una entidad que vele por ellos.”

El Congreso de Colombia según la ley 101 del 23 de diciembre 1993, artículo 57 establece la obligación a los municipios de crear la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) la cual tiene como función según Mariana Carmona

Bedoya, técnica operativa Umata en respuesta al derecho de petición número 0152 del 27 de septiembre del año 2016.

La Umata es la encargada de entregar a los pequeños productores las recomendaciones tecnológicas apropiadas para sus explotaciones agropecuarias que garantice el mejoramiento de las mismas a través de procesos agroecológicos enfocados al cuidado del medio ambiente, el mejoramiento de la salud y la conservación de los recursos. Las funciones serían: La atención a quejas y reclamos, demonización de flora y fauna silvestre, gestión de proyectos, inmovilización de semovientes y el registro de predios pecuarios. (pp. 1-2)

Según La Umata no se tiene un presupuesto establecido para los animales por parte de la Administración Municipal y tampoco se cuentan con recursos para los animales en condición de calle, no se han realizado capacitaciones en los últimos 5 años a funcionarios y/o veterinarios, desde La Umata y La Alcaldía Municipal no se adelanta ninguna actividad relacionada a las mascotas y a la sensibilización de la comunidad en pro de los perros en condición de calle, no se guarda ningún tipo de evidencia que sustenten alguna actividad realizada en los últimos 5 años, no cuentan con fotografías, documentos, estadísticas, actas y planillas de alguna actividad realizada por parte de estos dos entes gubernamental.

Desde la Administración Municipal y/o La Umata no se cuenta con ningún censo de animales domésticos y animales domésticos en condición de calle, según Mariana Carmona Bedoya, técnica operativa Umata afirma que “La Umata no realiza censos en los últimos 5 años, porque la Corporación Autónoma Cornare es la que realiza dichos

censos” (p, 2). Siendo errónea la información, ya que las Corporaciones Autónomas como Cornare según el decreto 1076 del 26 de mayo de año 2015 están en la obligación según el artículo 2.2.1.2.26.2: Otras actividades a cargo de las autoridades ambientales. Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales competentes que por ley no sólo tengan como función la preservación, promoción y protección de la fauna silvestre sino también la facultad de otorgar permisos para el aprovechamiento del recurso, corresponde son:

1. Clasificar los animales silvestres y determinar los que puedan ser objeto de caza y las especies que requieren tipo especial de manejo.
2. Fijar las áreas en que la caza puede practicarse y el número, talla y demás características de los animales silvestres y determinar los productos que pueden ser objeto de aprovechamiento según la especie zoológica y establecer vedas o prohibiciones.
3. Realizar los estudios ecológicos previos necesarios para el cumplimiento de las funciones relacionadas en los puntos anteriores.
4. Regular el ejercicio de la caza y de las actividades de caza.
5. Otorgar, supervisar, suspender o revocar los permisos o licencias que expida.
6. Regular y controlar las actividades relativas a la movilización, procedimiento o transformación, comercialización y en general el manejo de la fauna silvestre y de sus productos.
7. Regular, controlar y vigilar la movilización de individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre.

8. Regular, controlar y vigilar, las actividades de los establecimientos de caza.
 9. Regular y controlar las actividades de investigación y fomento del recurso.
 10. Exigir la declaración de efecto ambiental o el estudio ecológico y ambiental previo y evaluarlo teniendo en cuenta lo previsto en este decreto tanto a quienes aprovechan el recurso como a quienes realicen o pretendan realizar actividades susceptibles de deteriorarlo.
 11. Fijar y recaudar las tasas y derechos por concepto de aprovechamiento del recurso y por los servicios que preste a los usuarios.
 12. Delimitar y declarar áreas para la protección del recurso, tales como: territorios fáunicos, reservas de caza, áreas forestales protectoras y efectuar las sustracciones a que haya lugar conforme a lo previsto en este decreto.
 13. Realizar directamente el aprovechamiento del recurso, cuando ello se justifique por razones ecológicas, económicas o sociales, sin perjuicio de derechos adquiridos o del interés público.
- Por razones de orden ecológico, la entidad administradora del recurso podrá asumir el manejo integral de una especie o subespecie de la fauna silvestre.
14. Crear y vigilar el funcionamiento de jardines, zoológicos y similares, colecciones de historia natural y museos.
 15. Organizar el control y vigilancia e imponer las sanciones a que haya lugar.

(Decreto 1608 de 1978 artículo 248).

Así lo indica Érica Grajales funcionaria de La Corporación Autónoma Cornare.

“Cada municipio está en la obligación de realizar los censos municipales de animales domésticos, animales domésticos en condición de calle y perros de razas potencialmente peligrosas según la Ley 746 del 19 de julio de 2002, artículo 108. La Corporación Autónoma Cornare, solo está en la obligación de velar por la fauna silvestre, como lo indica el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015”.

Según la encuesta realizada el 88% de los encuestados indican que el municipio no invierte en la fauna doméstica en condición de calle (Animales callejeros).

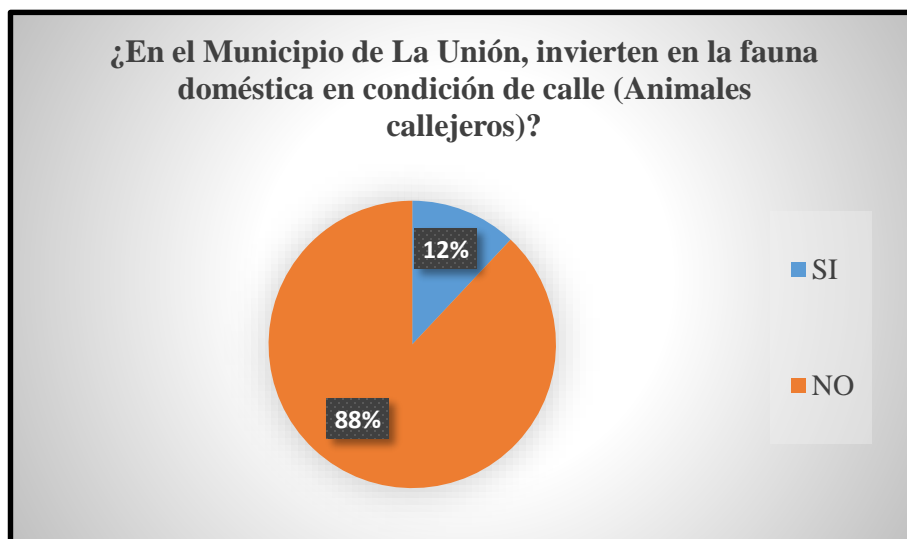


Figura 7 ¿El municipio de La Unión, invierte en la fauna doméstica en condición de calle (animales callejeros)?

Según Diego Tibaquira, concejal de Alianza Verde en el Municipio de La Unión - Antioquia.

“Las iniciativas que tienen la Administración son muy pocas, no existe una política clara a combatir un problema que se está volviendo de salud pública en el municipio y los perros en condición de calle son los más afectados, ya que desde

la Administración no se están realizando charlas educativas, no se establece un presupuesto, no se cuenta con refugio o alguna estrategia para reducir el maltrato y el abandono de los animales”.

El municipio cuenta con diferentes canales de comunicación como: Página web, emisora, canal comunitario y redes sociales donde el Ente Municipal debería estar haciendo campañas en pro de los animales, al no abandono de ellos, difundir la adopción de los perros en condición de calle, buscar hogares de paso o alquilando un espacio donde se pueda transportar a los perros maltratados en estado más lamentable, brindándoles una recuperación, animales decomisados o aprehendido temporalmente.

Según Diego Tibaquira, concejal de Alianza Verde.

“El maltrato animal para la Alcaldía es un tema nulo, en los debates se ha tocado el tema de aplicar multas, en la creación del albergue municipal y hasta el momento el único avance que se tienen son los comparendos ambientales, la única infracción que se tienen en cuenta son las heces fecales, en la cual se invita a la comunidad a denunciar al dueño de la mascota que esté haciendo las heces fecales en vía pública o propiedad privada y desde la Inspección de Policía se realice el comparendo ambiental, todo esto es posible siempre y cuando la comunidad denuncie”.

Los animales domésticos o perros en condición de calle en el mandato del Alcalde Hugo Botero López (2015-2019) no se le ha dado la importancia requerida y no son la prioridad, en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y Plan de Desarrollo Municipal no hay ningún ítem que da lugar a inversiones para los animales como: La restructuración

o creación del Coso Municipal, la creación de un albergue municipal, reformas en La Umata o inversiones en pro de los animales.

En el municipio lo único que se ha realizado son jornadas de esterilización, principalmente estas jornadas de esterilización se están realizando a personas particulares, los perros en condición de calle no se están recogiendo y no se les está brindando estas esterilización, los perros en condición de calle no se están vacunado como lo registran las planillas de Duvan Arroyave Jaramillo, Técnico de Sanidad de La Unión “El 9 de Julio del año 2016 se realizó una jornada de vacunación en la que se tuvieron 371 animales entre perros y gatos los cuales fueron llevados por sus dueños”. Se vacunaron a 275 perros y 96 gatos.

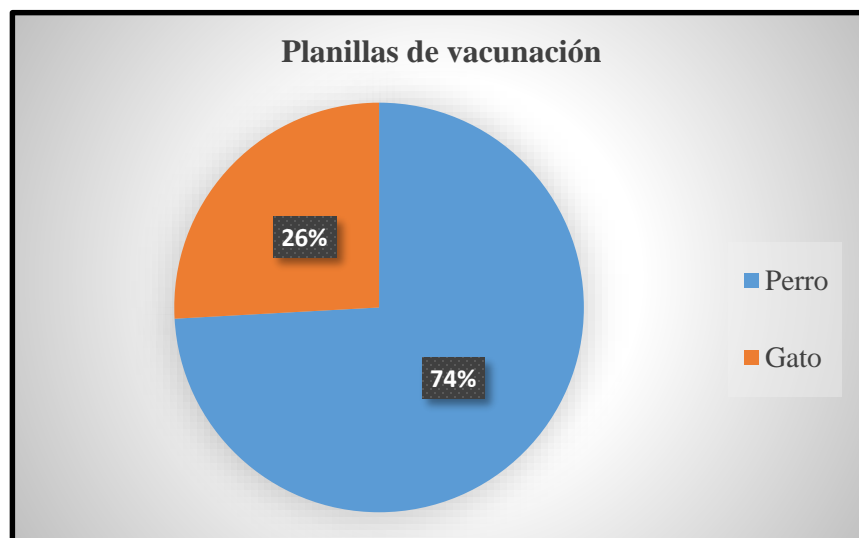


Figura 8 Planilla de vacunación julio 9 de 2016.

Lina María Vera Naranjo, técnica profesional en enfermería del Hospitalaria de San Vicente Fundación indica que.

“Los perros en condición de calle se consideran un problema de salud pública, ya que los animales son propensos a tener enfermedades como la rabia, moquillo canino, hepatitis, tumor venéreo transmisible (tvv), sarna, leptospirosis, raqueobronquitis infecciosa canina, pulgas, garrapatas y parásitos intestinales.”

Principalmente estas enfermedades atacan a los perros en condición de calle porque no tienen completo el calendario de vacunas, la mala alimentación, las defensas bajas, lugares húmedos y contacto con otros animales enfermo. La alimentación adecuada y el control de las vacunas es el primer paso para que los perros en condición de calle no sigan presentando este tipo de afecciones y no se vuelvan un foco de enfermedades para los seres humanos ya que una de las enfermedades que más se presenta en los servicios de salud es la rabia, se debe tener en cuenta el Decreto 2257 del 16 de julio de 1986 que estipula la prevención y control de la zoonosis por parte de las autoridades sanitarias, en este caso por parte de Duvan Arroyave Jaramillo, Técnico de Sanidad, encargado de la vacunación de animales domésticos.

Según Lina María Vera Naranjo, técnica profesional en enfermería del Hospitalaria de San Vicente Fundación “Los principales afectados son los niños, ancianos y la población débil que se encuentra con bajas defensas o pacientes inmunosuprimidos los que serían pacientes con VIH Sida o pacientes con cáncer”.



Figura 9 Perro en condición de calle con sarna. Fotografía: Ciro, F (2016)

“Las vías de transmisión de los agentes zoonóticos¹ desde mascotas son múltiples: mordedura o contacto con saliva, arañazo, contacto físico, con heces, secreciones genitales u orina o por vectores”.(López, Peña, Pérez, & Abarca, 2012)



Figura 10 Perro con sarna y con las muestra del maltrato animal

¹ Según el Centro para el Control y prevención de enfermedades “una enfermedad zoonótica es una enfermedad que puede transmitirse entre animales y seres humanos”

Los perros en condición de calle no están siendo protegidos, no se les están brindando las garantías necesarias como lo que sucedió el 5 y 6 de marzo del año 2016 donde se realizaron las últimas esterilizaciones a personas particulares y perros en condición de calle, los perros en condición de calle no iban a ser operados, ya que no hay un “doliente” o una persona que se hiciera cargo de ellos en los días posoperatorios, mediante el grupo Voz por Los Animales- La Unión se recogieron a 12 perros en condición de calle según el grupo, la logística fue por parte del grupo, según Mariana Carmona Bedoya, técnica operativa Umata “Se realizaron alrededor de 180 esterilizaciones a mascotas del municipio, incluyendo animales en condición de calle” estadística que no se puede comprobar, ya que no existe ninguna evidencia fotográfica o planillas que sustenten la actividad y si fuese así solo el 6,6% de las operaciones fueron para perros en condición de calle, perros que no tienen a una persona que pague por esta cirugía como los 168 animales restantes que fueron operados, convirtiéndose en esterilizaciones gratuitas para personas particulares y dejando que los animales se continúen reproducción en las vías públicas del municipio.

Integrantes del grupo Voz por Los Animales- La Unión manifestaron su desagrado con las esterilizaciones anteriormente mencionadas

“Se realizaron las esterilizaciones a los animales en condición de calle el 5 de marzo (el día 4 de marzo se había cancelado la jornada de esterilización sin alguna explicación y el 5 de marzo en horas de la mañana se dio aviso que si se iban a realizar), no se brindaron las garantías a los perros, no tenían el espacio adecuado para

ellos ya que se había acordado que los perros iban a pasar la noche en el Coliseo Cubierto Ernesto Ríos Arias, donde se realizaron las operaciones, al llegar el momento de retirarse los carabineros² los perros fueron retirados del lugar antes mencionado, todavía bajo los efectos de la anestesia. Se consiguió un salón provisional para la noche el 5 de marzo en la Institución Educativa Pío XI donde fueron trasladados los perros, integrantes del grupo pasaron la noche en un salón, donde la temperatura de La Unión es de aproximadamente 11°, algunos perros en el transcurso de la noche sufrieron hemorragias y diversas complicaciones por la operación, al día siguiente estos animales tuvieron que ser sacado a las calle de nuevo por no tener ningún espacio para ellos, la gran mayoría tuvieron infecciones, accidentes de tránsito y diversos problemas por su estado de salud.”

Direcciona el servicio de policía rural en el territorio nacional especialmente en las zonas de consolidación, parques naturales, áreas de reserva, zonas productivas y de frontera, mediante el desarrollo de estrategias de protección, planes, programas, acciones preventivas, disuasivas, de control de delitos y contravenciones y educación ciudadana, que contribuyan a garantizar la convivencia y seguridad ciudadana.

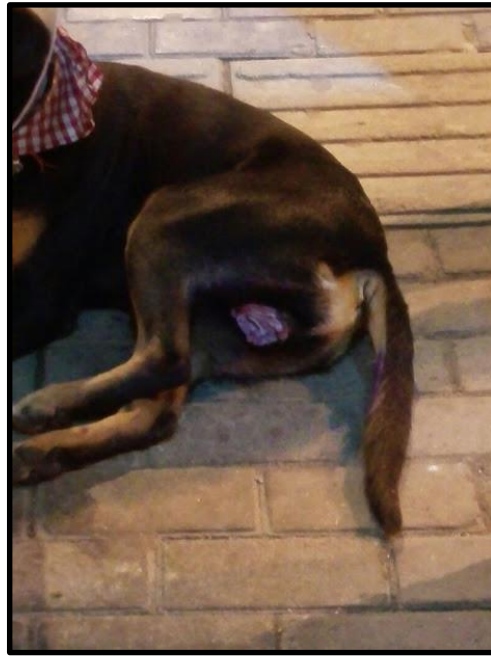


Figura 11 Perro en condición de calle, infección postquirúrgica. Fotografía: Ciro, F (2016)

El principal problema según el Subintendente Tito Alexander Martínez Villamil “El Municipio de La Unión no cuenta con un Coso Municipal, por ello, ningún animal puede ser retirado de las calles así sea grave el caso del animal, decomisado o aprehensión temporal”. El Coso Municipal es donde los animales accidentados, con problemas de salud o en caso de brigadas de esterilización se deberían ser trasladar.

Según el decreto 056 de septiembre del año 2013 por medio del cual se modifica el decreto 038 del 16 de julio de 2013 "por medio del cual se estableció la ubicación del Coso Municipal, se reglamentó su funcionamiento y se impuso las sanciones a propietarios de los semovientes que sean conducidos al Coso Municipal". Se estableció un lugar donde todos los animales semovientes incluyendo animales domésticos deben ser trasladados como lo indica el Artículo primero

“Establecer en el municipio un sitio seguro, denominado Coso Municipal, ubicado en las instalaciones contiguas a la sede de Bomberos, entre las carrera 11 y 12, lugar al cual serán llevados en calidad de decomiso los semovientes (equinos, Bovinos, caprinos, porcinos, ovinos, asnales y mulares) que se encuentren dentro de cualquiera de las siguientes actividades: a) Animales domésticos que pasten en predios públicos y privados sin el consentimiento del dueño o la autoridad competente. b) Animales que sean conducidos en vías públicas que contravengan las normas de tránsito, se dejen estacionados por más de quince minutos sin justa causa o se dejen abandonados en las vías públicas. c) Animales que sean cabalgados aceleradamente por jinetes en estado notorio de embriaguez, se dejen amarrados en acera u otros sitios propios para el tránsito de peatones. d) Animales que deambulen por vías públicas.” (pp. 1-2).

Decreto que hasta el día 24 de octubre del 2016 todavía se encuentra vigente, según el Archivo Central del Municipio de La Unión - Antioquia.

Decenas de animales están muriendo en las calles del municipio de las peores formas, envenenados, atropellados, mutilados, agredidos, desnutridos, ahogados y desaparecidos como pasó en el mes de mayo del año 2016 donde decenas de animales fueron recogidos a altas horas de la noche supuestamente para ser esterilizados, algunos de los perros se encontraron en municipios vecinos como Rionegro y hasta la fecha todavía no se sabe que ha pasado con los demás perros, según Diego Tibaquirá, concejal de Alianza Verde “Es un pleito legal entre la comunidad que denunció la desaparición de

sus mascotas y La Umata, la cual fue la responsable de recogerlos” y donde no se le están velando con las 5 libertades, como lo expresa la ley 84 del 24 de diciembre de 1989.



Figura 12 Blanco, uno de los perros desaparecidos. Fotografía: Ciro, F (2016)

Numerosas personas ha optado por realizar rifas, recolectas y/o donaciones para salvar animales en condición de calle como Princesa, ya que La Umata no cuenta con un veterinario ya que él renunció, siendo la comunidad junto al grupo Voz por Los Animales - La Unión los responsables de brindar la recuperación adecuada a dichos animales abandonados.



Figura 13 Princesa, Rottweiler tirada en un potrero del barrio Unido. Fotografía: Voz por Los Animales- La Unión (2016)

En casos como Princesa, los encargados de su recuperación, transporte y demás cosas que necesitase ella, era responsabilidad de la Administración Municipal, La Umata y la Policía Ambiental, luego de su recuperación se traslada al Coso Municipal, si existiera uno, según Alejandro Gaviria, Abogado de la Inspección Ambiental de la Secretaria de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín.

“Los municipios están en la obligación de tener un Coso Municipal como se estipula en Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito en su artículo 97 y párrafo, si el municipio no cuenta con la infraestructura puede adquirir un convenio con una fundación o persona particular para prestar los servicios del Coso Municipal en el caso particular de La Unión, en caso que La Umata no cuenta con un veterinario, la Administración y La Umata está en la obligación de contratar con un particular que ejerza la medicina veterinaria y prestar todos los cuidados necesarios a los animales en condición de calle.”

De acuerdo con la población el 86% cree que la fuerza pública (policías, soldados, entidades públicas, guardas de tránsito) no hacen nada por los perros en condición de calle.

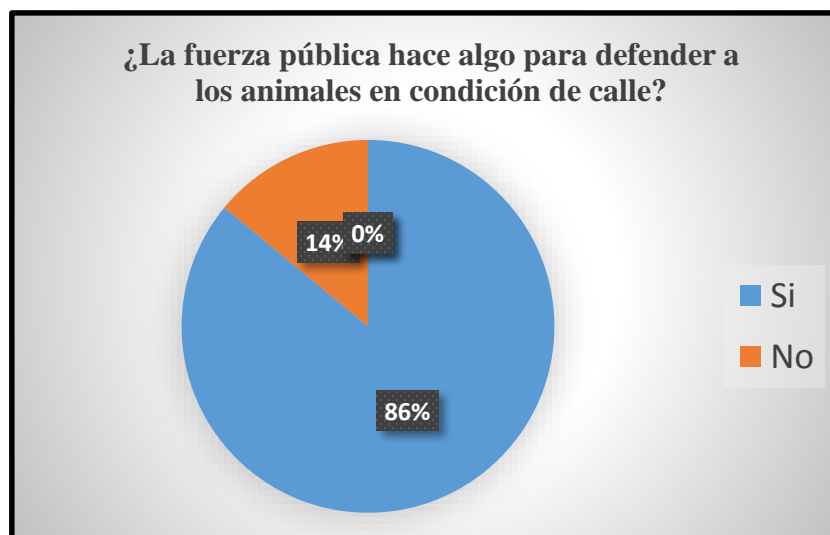


Figura 14 ¿La fuerza pública hace algo para defender a los animales en condición de calle?

Según el Subintendente Tito Alexander Martínez Villamil, Policía Ambiental Estación La Unión en respuesta al derecho de petición radicado el día 27 de septiembre de 2016 al requerimiento de estadísticas de denuncias de maltrato animal del 2012 al 5 de enero del año 2016 y del 6 de enero del 2016 al 15 de octubre del año 2016 como respuesta se obtuvo que “Se han hecho más de 10 llamados de atención a diversas personas por denuncias verbales de la comunidad por el abandono que estos tienen con sus mascotas”. (p.1) esta información no se puede confirmar ya que no se dispuso de planillas, estadísticas o evidencia alguna que demuestren los llamados de atención realizados por parte de La Policía Nacional a las personas implicadas.

Según el Subintendente Tito Alexander Martínez Villamil, Policía Ambiental

“La estación de Policía, la Administración Municipal y La Umata está realizando planes ambientales en el parque central del municipio, donde se realizó campaña de sensibilización a las personas del municipio en control al maltrato animal y ejemplares equinos, mulares y bovinos, para evitar el maltrato de estos, donde se les dio a conocer los cuidados para con sus animales y mascotas, estas campañas al no maltrato ni abandono animal en busca de concientizar a los dueños de animales y semovientes del cuidado que se debe tener con los estos. La misma se hace en compañía de personal de la alcaldía y la Umata. Se muestra un desconocimiento de la comunidad Unitense por parte de la normativa existente en el cuidado de los animales.” (p.3)

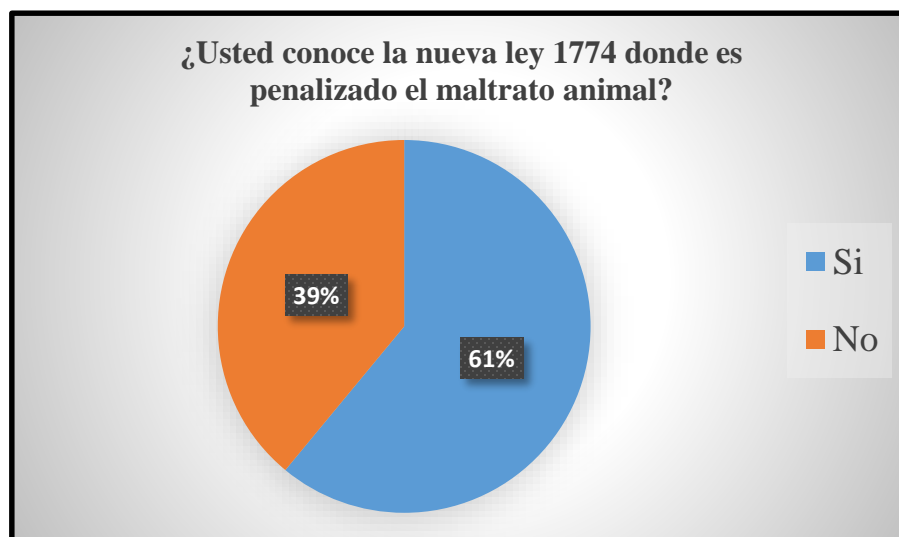


Figura 15 ¿Usted conoce la nueva ley 1774 donde es penalizado el maltrato animal?

Labor que no se ha visto reflejada ya que el 39% de la comunidad no tienen conocimiento acerca de la ley 1774 del 6 de enero del 2016, y de con Mariana Carmona Bedoya, técnica operativa Umata en respuesta al derecho de petición número 0152 del 27

de septiembre del año 2016 “No se está realizando ninguna actividad desde La Umata y la Administración Municipal en pro de los perros en condición de calle”.

Se realizó pregunta ¿Usted conoce la divulgación de la ley 1774 contra el maltrato animal por medios de comunicación municipales “página de Facebook, emisora, canal comunitario o página web” y/o campañas adelantada por la Estación de Policía? Teniendo como respuesta mayoritaria el no conocimiento de la divulgación de la información o campañas realizadas por La Policía Nacional.

Se evidenció que la mayoría de personas que conocen la ley 1774 fue por medio de la red social Facebook, la academia, periódico o por el interés propio al igual se observó un desconocimiento con el decreto 056 del 30 de septiembre del 2013 donde se estable el coso municipal.



Figura 16 Labrador en el parque municipal. Fotografía: Ciro. F (2016)

El abandono de los perros toca todas las razas, se ha evidenciado que se encuentran Pitbulls, labradores, Rottweiler y lobo siberianos, perros de razas potencialmente peligrosas.



Figura 17 Pitbull en condición de calle cercano a la Institución Educativa Feliz María Restrepo Londoño.

Fotografía: Ciro. F (2016)

Las Instituciones educativas son las que se han visto afectado por la gran cantidad de perros en condición de calle como lo indica Luz Estela Arboleda, coordinadora de la Institución Educativa Feliz María Restrepo Londoño

“Los niños están creciendo con la mentalidad de conseguir mascotas y al momento de estar aburrido de ellas las botan a la calle, se evidencia que los padres son los principales culpable al no enseñarle la responsabilidad de tener una mascota”.

Las nuevas generaciones se han visto afectadas por los adultos, ya que ellos son los principales responsables en la tenencia de una mascota, al igual se ha logrado evidencia que desde los colegios es muy poca la información que se le suministra a los niños “la función de la educación es garantizar la reproducción de la sociedad, para esto, la escuela se constituye en la institución básica encargada de transmitir los saberes y las normas de la sociedad.” (Dongo A. 2008. p 168),

Mediante el grupo focal realizado con los estudiantes entre las edades de 9 a 12 años del grado quinto (5) se observó el desconocimiento de la ley 1774 contra el maltrato animal, el único acercamiento que han tenido los niños es mediante el grupo Voz por Los Animales- La Unión, los cuales están brindando charlas de sensibilización a los estudiantes de los colegios públicos, según Diego Tibaquirá, concejal de Alianza Verde “Se ha visto la labor que han tenido el grupo Voz por Los Animales- La Unión, sensibilizando a los niños con la problemática de perros en condición de calle, una labor que apoyamos, más no acompañamos de La Alcaldía Municipal”

Los niños entre las edades de 9 a 12 años, se convierten en una comunidad que fácilmente pueden ser el canal donde se transmiten las buenas prácticas frente a los perros en condición de calle, siendo un generador de conocimiento y transmitiendo esos mismos saberes a diferentes ámbitos de la cotidianidad.

Se debe establecer una política municipal, donde los colegios sean los principales difusores del no maltrato animal, generando buenos pilares a los niños, buscando que ellos en la edad adulta no continúen con lo aprendido por sus familiares.

Mediante videos animados se logró un cambio “Los perros son buenos, no los deberíamos abandonar” son palabras de uno de los niños.

Todos los Unitenses pueden ayudar a los animales, especialmente a los perros en condición de calle y una manera de hacerlo es denunciando los casos de maltrato animal y abandono; realizando donaciones de concentrado, medicamentos, dinero a los grupos como Voz por Los Animales- La Unión; asistiendo a los eventos en pro del cuidado animal, conociendo la normatividad que se rige local y nacional en el cuidado de los animal y no asistiendo a eventos que velen contra la integridad de ellos, entre otros.

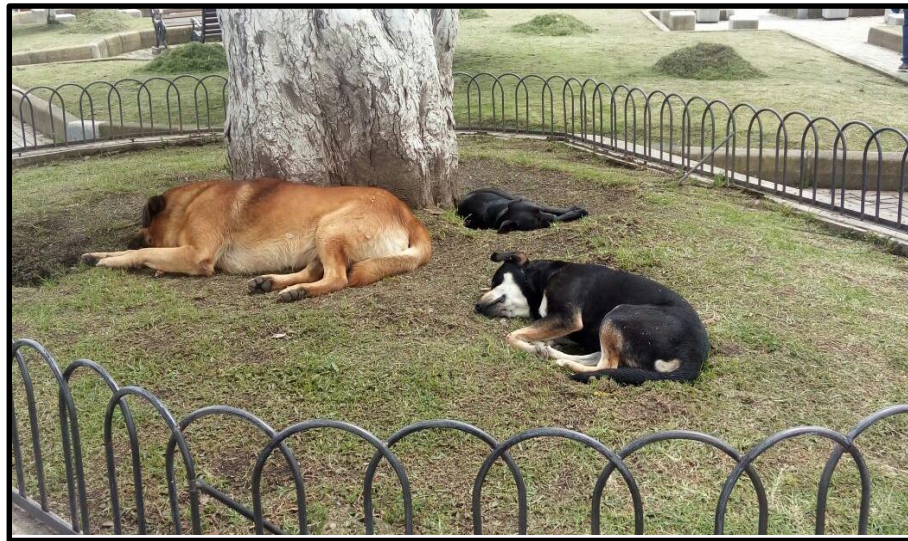


Figura 18 Parque principal "Lugar donde duermen los perros en condición de calle". Fotografía: Ciro. F

(2016

15 Propuestas

Presentación de propuestas dirigidas al Ente Municipal, para una concientización y cambio cultural por parte de la comunidad con relación al abandono y maltrato de perros en condición de calle.

Las propuestas planteadas a continuación, se realizan teniendo como base la Comunicación Social para lograr educar a través de los diferentes medio de difusión a la comunidad del Municipio de La Unión - Antioquia, y que ésta se empodere sobre el tema del cuidado y protección a la fauna doméstica en condición de calle y generar un cambio socio-cultural.

- Realización de charlas dirigidas a la comunidad: Estas charlas tendrá como fin conocer las leyes existentes sobre el maltrato y abandono animal, tanto las que rigen a nivel nacional como aquellas de nivel local, explicado cada lineamiento que ellas tienen y cómo afecta al individuo; también se hará referencia al debido cuidado que se le debe realizar a los animales domésticos y como evitar que sean abandonados y la población de perros en condición de calle aumente. Teniendo como objetivo principal, la concientización de la comunidad frente al tema del abandono y maltrato principalmente en los perros y/o gatos.
- Realización de charlas en instituciones educativas: Utilizando la educomunicación como medio para educar a la población estudiantil frente a la problemática de abandono y maltrato animal, el respeto que ésta población se merece por parte de los seres humanos y lograr que los estudiantes conozcan las leyes y que acciones pueden hacer desde el ámbito legal cuando evidencian actos de maltrato hacia los

animales o cuando encuentren un animal en condición de calle. Además enseñarles que una forma de ayudar a disminuir la población de perros en condición de calle es a través de la adopción, la esterilización y un cuidado responsable de aquellos animales que ya cuentan con un hogar.

- Charla dirigida a los empleados del ente gubernamental: Se desea realizar charlas a empleados gubernamentales “Policía Nacional, La Umata y La Administración Municipal” el fin que conozcan y se apropien de la normatividad que rige al municipio con relación al abandono y maltrato animal.
- Elaboración de volantes informativos: Se realizaran volantes los cuales serán distribuidos con ayuda del grupo Voz por los Animales - La Unión, (de acuerdo a ofrecimiento del grupo en reunión realizada con ellos), y entregados con los recibos de servicios públicos del municipio. Teniendo como objetivo que sean pasados “de mano en mano” entre vecinos y conocidos, los cuales tendrán información sobre la ley 1774, el decreto 056 del municipio, y explicación de métodos que ayuden al NO incremento de la población de perros en condición de calle, como por ejemplo: la adopción, tenencia responsable de animales de compañía, esterilización del animal, entre otras.
- Creación e implementación de volantes educativos: Estos serán repartidos en gran parte de la población urbana del municipio. Los volantes tendrán información clara y concisa de la ley 1774 del 06 de enero de 2016 y el decreto 056 de septiembre del año 2013 del Municipio de La Unión; además se incluirán

- consejos sobre el cuidado del animal doméstico y como evitar su abandono, por medio de albergues o hogar temporal.
- Otra propuesta desde la comunicación social, va relacionada a trabajar de la mano con las redes sociales, ya que, con una buena implementación de esta herramienta, se pueden desarrollar diferentes campañas sobre protección a los animales y sobre todo a los perros en condición de calle y la difusión de la ley contra el maltrato animal, llegando a impactar a los jóvenes del municipio, tomando como referencia que más del 30% de los usuarios de Facebook en Colombia tienen entre 18 y 24 años de edad, seguidos por el rango de edad con más usuarios que es entre los de 25 y 29 años con el 17% (Abad D, 2015).
 - Tomando como referencia la ley 84 de 1989, que en el lineamiento D, del artículo 2 dice: “Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales”. Se plantea la divulgación de la ley 1774 de 06 de enero de 2016, del decreto 056 de septiembre de 2013 y de buenas prácticas y conductas frente a los animales, y más específicamente los animales domésticos y los animales domésticos en condición de calle, a través de los diferentes medios de comunicación del municipio, por ejemplo a través de cuñas en la radio del municipio (La Voz de la Unión 1510am) y anuncios o transmisiones de cortometrajes animados en el canal de televisión comunitario (Canal 8).

- Elaboración de Brochures educativos: Los cuales pueden ser entregados a la instituciones educativas, para que estos sean utilizados como material educativo en grados como quinto de primaria y/o grados próximos a salir de la institución educativa, donde el tema a tratar sería el debido cuidado y protección que se tiene con los animales y con la fauna doméstica en condición de calle y maneras de ayudar a la disminución de perros en condición de calle a través de la adopción.
- Se implementarían estrategias desde el grupo Voz por Los Animales- La Unión y el técnico en Sanidad Duvan Arroyave Jaramillo en la promulgación de las vacunas a todos los animales domésticos, concentrándose en los perros y gatos en condición de calle; disminuyendo las enfermedades generados por la falta de vacunación y por los perros.
- Implementar una campaña desde la secretaria de Salud del municipio con el fin de sensibilizar a las personas el tipo de enfermedades que se transmiten por animales domésticos y especialmente animales que se encuentran en condición de calle como el perro.

16 Conclusiones

Como resultado de la investigación presentada, es posible concluir que el Municipio de La Unión - Antioquia se encuentra el decreto el 056 de septiembre del año 2013, donde hace mención del Coso Municipal. Dicho decreto no se ha cumplido, ya que el municipio no cuenta con el Coso Municipal, albergue y/o algún tipo de contratación con fundaciones, grupo o personas naturales que hagan la vez de Coso Municipal.

El Municipio de La Unión - Antioquia no cuenta con una política estable con el cuidado de la fauna doméstica, los funcionarios de las diferentes dependencias como La Umata, Policía Nacional y/o Sanidad no hacen caso a la legislación colombiana estipulada en la ley 1801 de 2016, ley 1774 de 2016, ley 746 del 2002, ley 101 de 1993, ley 84 de 1989 y en los siguientes decretos 1076 de 2015, decreto 056 del 2013, decreto 2257 de 1989, decreto 497 de 1973 y el decreto 1344 de 1970 en los cuales se marcan los parámetros que debe tener un municipio en relación a la fauna doméstica.

La comunicación para el cambio social tiene relevancia, ya que por medio de las diferentes campañas comunicativas, se logra que la comunidad se apropie del tema teniendo conocimiento de las obligaciones municipales y el debido cuidado frente a la fauna doméstica, se logrará un cambio de la perspectiva que se tiene frente a los perros en condición de calle.

Se deben implementar estrategias educomunicacional para el cambio social, buscando fortalecer los conocimientos de las personas y en especial de los niños, siendo generadores de nuevas ideas y siendo el canal para transmitir el no abandono y el no maltrato animal. Teniendo iniciativas de creación y expresión personal fomentadas desde los colegios y la Alcaldía Municipal.

En el municipio se evidencia la poca apropiación por parte de La Umata, Policía Nacional y Alcaldía Municipal viéndose reflejada en el índice de animales en condición de calle, la no evidencia de actividades realizadas en los últimos cinco (5) años y en la no planeación de actividades en pro de la fauna doméstica, como se estipulan en la respuesta de los derechos de petición realizados a dichos entes públicos.

17 Lista de referencias

- Abad D. (2015). *Estadísticas de Facebook y Twitter en Colombia* (2015). Extraído el 23 de octubre de 2016 de <https://www.latamclick.com/estadisticas-de-facebook-y-twitter-en-colombia-2015/>
- Aguirre, C. H. *Antología de comunicación para el cambio social: lecturas históricas y contemporáneas* -Entrevista a Alfonso Gumucio-Dagron-. Julio 24 de 2008. Extraído el 06 de octubre 2016 de <http://www.communicationforsocialchange.org/pdfs/ant%20entrevista%20agd.pdf>
- Bernal T, C. (2010). Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Tercera edición. Bogotá. Colombia. Pearson.
- Barrera. G., Jakovcevic. A., & Bentosela. M. (2008). *Calidad de vida en perros alojados en refugios: Intervenciones para mejorar su bienestar*. Suma Psicológica, 15(2), 337-354.
- Comunicar. Revista científica iberoamericana de comunicación y educación. Edición número 31, volumen XVI; 2º semestre, octubre de 2008. Extraído el 01 de octubre de <http://www.revistacomunicar.com/pdf/comunicar31.pdf>
- Contra el maltrato animal*. 4 Patas. Extraído de <http://www.4patas.com.co/edicion-impresa/articulo/que-es-el-maltrato-animal-en-Colombia/162#>
- Cruz, Y. (2013, octubre, 06). *Investigan maltrato animal*. Tlalnepantla, México. Extraído de

http://app.vlex.com.ezproxy.uniminuto.edu:8000/#WW/search*/maltrato+animal/vid/466939290

Declaración Universal de los Derechos del Animal. Extraído el 20 de octubre el año 2016 <http://academic.uprm.edu/rodriguez/HTMLobj-Dongo>, A. *La teoría del aprendizaje de Piaget y sus consecuencias para la praxis educativa*. volumen 11, N°1 – 2008. Extraído el 11 de octubre de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2747352.pdf>

Escuela de Medicina Veterinaria, F. d. (2007). *La influencia de las mascotas en la vida humana*. Revista Colombiana de Ciencias Pecuarias , 377-386.

Gómez, L., Atehortua, C., & Orozco, S. (9 de Agosto de 2007). *La influencia de las mascotas en la vida humana*. Revista Colombiana de Ciencias Pecuarias , 377-386.

Gómez-G LF, Atehortúa-H CG, Orozco-P SC. 2007. *La influencia de las mascotas en la vida humana*. Revista colombiana de ciencias pecuarias. Volumen 20: 377-386. EFE. 2015, mayo, 24. La domesticación de los perros empezó hace más de 27.000 años.

Gumucio A. & Tufte T. *Antología de Comunicación para el cambio social*. Extraído el 10 de octubre de 2016 de Dongo, A. *La teoría del aprendizaje de Piaget y sus consecuencias para la praxis educativa*- volumen 11, N°1 – 2008. Extraído el 11 de octubre de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2747352.pdf>

Gutiérrez, H. C. (1991). *Los elementos de la investigación. Como reconocerlos, diseñarlos y construirlos*. Santa Fe de Bogotá, Colombia: Editorial el Búho.

López, J., Peña, A., Pérez, R., & Abarca, K. (2012). *Tenencia de mascotas en pacientes inmunocomprometidos: actualización y consideraciones veterinarias y médicas*. *Revista chilena de infectología*, 30 (1).

M.A. Morales, C. Varas, L. Ibarra. 2009. *Caracterización demográfica de la población de perros de Viña del Mar, Chile*. Extraído de <http://www.scielo.cl/pdf/amv/v41n1/art13.pdf>

Meléndez Samó, L. M. (2014). *El vínculo humano-animal y sus implicaciones para la psicología en puerto rico*. *Puerto Rican Journal Of Psychology / Revista Puertorriqueña De Psicología*, 25(2), 160-182.

Ministerio de Salud y Protección Social (2012). *Piloto para estimación de dinámicas poblacionales de perros y gatos*. Extraído el 16 de octubre de 2016 de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/Informe-piloto-estimacion- dinámicas-poblacionales- perros-gatos.pdf>

Muñoz Aguirre, n. E., & zapata Echavarría, I. M. (2014). *Legislación especial de protección y penalización del maltrato animal en Colombia*. *Revista jurídicas*, 11(1), 157-178.

Muñoz, N. A. *Entrevista Antología de Comunicación para el Cambio Social*. Agosto 2009. Extraído el 06 de octubre de 2016 de <https://orecomm.net/wp-content/uploads/2009/08/msj.pdf>

MyPopi. *Di NO al abandono*. Extraído el 17 de octubre de 2016 de [http://mypopi.com/maltratoanimal/Asociación Defensora de Animales y del Ambiente \(ADA\)](http://mypopi.com/maltratoanimal/Asociación Defensora de Animales y del Ambiente (ADA)). Extraído el 20 de octubre de 2016 de <http://www.adacolombia.org/>

Nolivos G. M. (2013). *Campaña piloto contra el maltrato a animales domésticos en el norte de la ciudad de Guayaquil (ciudadela quisquis)*. (Tesis Licenciatura). Universidad de Guayaquil Facultad De Comunicación Social. Ecuador.

Oszlak O, & O'donnell G. *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. Octubre de 2007. Extraído el 05 de octubre de 2016 <http://politicayplanificacionsocial.sociales.uba.ar/files/2012/04/Oszlak-O-y-ODonnell-G-1984-Estado-y-Polticas-estatales-en-Amrica-Latina-Hacia-una-estrategia-de-investigacin.pdf>

Paz, I. K., & Torre, I. M. *Métodos de recolección de datos para una investigación*. Facultad de Ingeniería - Universidad Rafael Landívar (03), 21.

PR, N. (2014, February 4). *Es más que Sochi-- es hora de poner fin a la sobrepoblación de perros y gatos*. Hispanic PR Wire (Spanish). Extraído de <http://web.b.ebscohost.com.ezproxy.uniminuto.edu:8000/ehost/detail/detail?sid=26d9b785-d3f5-4e0d-af3b-739d63a437ac%40sessionmgr106&vid=0&hid=125&bdata=Jmxhbm9Z>

XMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZlJnNjb3B1PjNpdGU%3d#AN=201402041342PR.NEWS.
HSPR.ES.HPR20140204ES25899&db=bwh

Real Academia Española.

Singer, P. 1999. *Liberación Animal* (Edición 2). Madrid, España. Extraído en mayo de 2016 de <http://es.slideshare.net/roberoliveros/liberacion-animal-peter-singer>

Valbuena E. J. (2012). *Justicia para los animales*. (Tesis de Magister). Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia.

Valles, M. S. (2014). *Cuadernos Metodológicos* (Vol. 2). Madrid, España: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Vera M, A. 2015. *La calle no es un hogar: animales en situación de abandono*. Extraído el 15 de octubre de 2016 de <http://archivo.globovision.com/la-calle-no-es-un-hogar-animales-en-situacion-de-abandono/>

Zaldumbide, R. D. Febrero de 2011. *Invisibles entre la multitud: un análisis socio ambiental de las presentaciones sociales urbanas de los perros en la ciudad de Quito*. (Tesis Maestría). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Ecuador.

18 Bibliográfica Normativa

Ley 101 de 1993, Extraído el 18 de octubre el año 2016
<http://www.desarrolloeconomico.gov.co/documentos/category/20-economia-rural?download=533:ley-101-1993>.

Ley 1774 del 6 de enero de 2016. Extraído el 15 de octubre de 2016
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201774%20DEL%206%20DE%20ENERO%20DE%202016.pdf>

Ley 1801 del 29 de julio del 2016. Extraído el 18 de octubre el año 2016
https://srvpsi.policia.gov.co/descargas/descargas/pdf/gaceta_codigo_nal_policia.pdf

Ley 746 de 2002. Extraído el 18 de octubre el año 2016
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=5515>

Ley 84 del 27 de diciembre de 1989. Extraído el 14 de octubre el año 2016
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=8242>

Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015. Extraído el 18 de octubre el año 2016
<http://www.ins.gov.co:81/normatividad/Decretos/DECRETO%201076%20DE%202015.pdf>

Decreto 1344 del 4 de agosto de 1970. Extraído el 15 de octubre el año 2016
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=1513>

Decreto 2257 del 16 de julio de 1989. Extraído el 11 de octubre el año 2016
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=14533>

Decreto 497 del 29 de marzo de 1973. Extraído el 13 de octubre el año 2016

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8991>

139/DERECHOS_ANIMAL_UNESCO.pdf

Decreto 056 del 30 de septiembre del año 2013. Extraído el 18 de octubre el año

2016

<http://launion-antioquia.gov.co/apc-aa->

files/34663433303062663962363836646266/decreto-056-coso-municipal_1.pdf

19 Cibergrafía

En Colombia hay 900 mil animales domésticos abandonados. Extraído el 20 de octubre el año 2016 <http://www.rcnradio.com/medioambiente/en-colombia-hay-900-mil-animales-domesticos-abandonados/>

http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES_POLICIALES/Comandos_deptos_policia/comando_depto_meta/especialidades/Carabineros

Periódico EL Tiempo. Extraído el 16 de octubre de 2016 de <http://www.eltiempo.com/estilo-de-vida/ciencia/domesticacion-de-perros/15814135>

20 Anexo

20.1 Formulario del censo barrial

CENSO BARRIAL DE MASCOTAS.

LA UNIÓN - ANTIOQUIA.

Con la finalidad de conocer qué porcentaje de Unitenses tienen mascotas en la zona urbana, se pretende realizar un censo de las mascotas en el barrio_____, con la ayuda de los estudiantes del grado quinto de primaria de la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño

Señale con una X el tipo de mascota que tiene en su vivienda y al lado la cantidad de los mismos.

Perro	Gato	Otros:_____
-------	------	-------------

En el siguiente cuadro indique su nombre y apellido y quienes conforman su núcleo familiar:

N	Nombre	Apellido
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Nota: Censo realizado para el trabajo de grado de: Leidys Margarita de Ávila y Francly Yuley Ciro Ocampo; estudiantes de comunicación social - Periodismo, de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – Seccional Bello; que tiene como pregunta de investigación: *¿Qué lugar tiene la fauna callejera en el Municipio de La Unión - Antioquia y qué está haciendo el ente municipal para reducir el maltrato animal y la reproducción de éstos?* Número de contacto 312 848 5460

Firma encuestado: _____

Numero de contacto: _____

Dirección de residencia: _____

20.2 Encuesta virtual plataforma google

La encuesta se puede encontrar en enlace

https://docs.google.com/forms/d/1K5QEIXq0WDT0SUhkcG76o-v24xJxrOwMHMauS2h_PtI/edit

Edad

Sexo

Lugar de residencia

¿Con cuántas mascotas cuenta en su vivienda?

¿Qué tipo de mascota tiene?

En el Municipio de La Unión, invierten en la fauna en condición de calle
(Animales callejeros)

¿La fuerza pública hace algo para defender a los animales en condición de calle?

¿Por qué cree usted que los animales son abandonados en el Municipio de La Unión - Antioquia?

¿Ha sido testigo de algún caso de maltrato contra los animales callejeros?

¿Estaría dispuesto a adoptar a uno de los animales que está en condición de calle en el Municipio de la Unión?

¿La Policía municipal hace caso a la ley 1774 contra el maltrato animal?

¿Los perros en condición de calle, son bien tratados por los comerciantes?

¿Usted conoce la nueva ley 1774 donde es penalizado el maltrato animal?

Usted conoce divulgación de la ley 1774 contra el maltrato animal por medios de comunicación municipales “pagina de Facebook, emisora, canal comunitario o pagina web” y/o campañas adelantada por la Estación de Policía?

¿Qué le gustaría que cambiara en el Municipio de La Unión en cuestión con los animales en condición de calle?

20.3 Entrevista

Diego Tibaquirá, concejal del partido Alianza Verde.

¿Desde el municipio qué se está haciendo para el cuidado de la fauna doméstica en condición de calle?

¿Desde la estación de policía, cómo están aplicando la ley 1774 y cómo la están dando a conocer a la comunidad para que puedan hacer las respectivas denuncias?

¿Desde el municipio, se han aplicado sanciones por maltrato hacia los animales en vías públicas o desde el hogar?

¿Desde el ente municipal, cuál es el presupuesto establecido para la fauna doméstica en condición de calle?

¿Anualmente cuántas campañas de esterilización se realizan en el municipio?

¿Cuántos perros se esterilizan en las dos jornadas de esterilización que se realizan en el año?

¿Desde el ente municipal, han hecho algo para recoger a los animales esterilizados en las jornadas?

¿Cuál es la obligación de la UMATA o que tiene que hacer esta en el municipio con relación al trabajo con la comunidad?

¿Si existe un caso de maltrato animal, la comunidad se puede dirigir directamente a la UMATA, para que el animal maltratado sea tratado por un veterinario?

¿De acuerdo al decreto firmado en el año 2013 por el ex alcalde, Alexander, aun se encuentra vigente y si es así, por qué no hay conocimiento de este por parte de las autoridades?

¿Desde el concejo municipal, qué propuestas le han dado a la alcaldía para aplicar en el municipio y así mermar los índices de fauna doméstica en condición de calle?

El grupo Voz por los Animales, han realizado campañas en los colegios, ¿ustedes se han unido a algunas de las campañas realizadas?

La mayoría de municipios en el oriente cuenta ya con un albergue, ¿La Unión ya ha querido o realizado propuestas para la creación de este o porque no se ha realizado en el Municipio de La Unión?

¿En el POT, por qué no se han acogido los animales domésticos en condición de calle?

¿Desde los habitantes de La Unión, se ha visto un buen acompañamiento a la Fauna doméstica o por el contrario se va visto que los habitantes los maltratan?

¿En el Municipio de La Unión se cuenta con un censo oficial de cuantos animales tiene la comunidad y cuántos de estos están en condición de calle?

Yackson Gallego, vocero del grupo Voz por Los Animales- La Unión.

¿Cómo se creó el grupo Voz por Los Animales?

¿Cuánto lleva de creación el grupo?

En los diez meses que llevan de creación, ¿qué han podido hacer por la comunidad del Municipio de La Unión?

¿De los animales rescatados hay aproximadamente una cifra de cuántos han sido rescatados de la calle?

¿Desde el ente municipal, cómo los han ayudado?

¿La UMATA que colaboración ha tenido con ustedes, les ha suministrado recursos, al momento de realizar las esterilizaciones le ha brindado acompañamiento o brindado el servicio de esterilizaciones?

De las dos esterilizaciones que hace el Municipio de La Unión anual, ¿cuántos animales callejeros han podido esterilizar ustedes como grupo?

¿Luego de las operaciones, cómo fue la recuperación de los animales, la UMATA ofreció un espacio para dicha recuperación?

¿Cuál ha dicho la problemática entre animales callejeros y comerciantes de La Unión?

¿Cómo ha sido acogida la iniciativa de realizar charlas a los estudiantes sobre el cuidado hacia los animales?

¿Cuáles son los puntos de mayor concentración de animales en condición de calle en el municipio?

¿Qué estrategias a través de su colaboración, han realizado con el ente municipal?

Desde el grupo Voz por los Animales, ¿qué quieren que realice el ente municipal frente a la problemática?

¿Cuántos animales aproximadamente hay en el Municipio de La Unión, según informes que tienen ustedes?

Lina María Vera Naranjo, técnica profesional en enfermería del Hospitalaria de San Vicente Fundación.

¿Qué implicaciones tiene en la salud pública, un perro en condición de calle, considerando que este puede estar enfermo?

¿Desde la medicina los animales como se vuelven un foco de salud pública?

Alejandro Gaviria, Abogado de la Inspección Ambiental de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín.

¿Los municipios en que están en la obligación de realizar por los animales en condición de calle?

¿En el momento de incautarse un animal la responsabilidad por accidentes dentro del Coso Municipal el principal responsable es el Ente Municipal o del dueño?

¿Cuáles son las condiciones que debería de tener un Coso Municipal para resguardar a los animales?

¿Qué estaría incurriendo legalmente La Umata al no tener un veterinario, entendiendo a los animales en condición de calle?

Desde la ciudad de Medellín, Antioquia ¿Qué han aplicado para reducir el maltrato animal?

Un Municipio como La Unión - Antioquia ¿Qué debería de tener por obligación en el casco urbano?

Si existiera una fundación en el municipio de La Unión - Antioquia ¿El municipio puede cargarle a ellos la responsabilidad de los animales en condición de calle?

Desde la Policía Nacional ¿Cuáles serian las sanciones a las personas que maltraten a un animal?

20.4 Grupo Focales

Se realizaron tres grupos focales a estudiantes de la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño.

En el grupo focal se tocan 3 videos infantiles. El 1 video hablaba sobre el abandono de un perro, el 2 habla de cómo un animal puede cambiar la vida de una persona y por ultimo se habla como una persona puede cambiar la vida de un animal en condición de calle, el cual se encontraba en un refugio.

Se realizaron x preguntas bases y se hay se fue generando una discusión entre los niños, dando su punto de vista y sus experiencias personales.

¿En el hogar alguna vez han abandona a un animal “perro o gato?

¿Cuándo ven a un perrito en la calle lastimado, que es lo primero que hacen?

Desde el hogar ¿Cómo sus padres han sido ejemplo del amor por los animales en condición de calle?

Y por ultimo ¿Qué enseñanza les dejo los videos?

20.5 Recopilación o investigación documental

De acuerdo a los tres decretos establecidos el día 27 de septiembre a La Alcaldía Municipal, La Umata y la Policía Nacional se pudo observar la poca comunicación que tienen estos tres organismos.

Se solicitaron planillas, estadísticas, censos, actividades realizadas por cada organismo, evidencia fotografía y actividades próximas a realizar.

Se encontró por la pagina web de La Alcaldía municipal el decreto 056 de septiembre del año 2013, el plan de Desarrollo 2015- 2016 y el plan de ordenamiento territorial 1999- 2010.

Por parte del grupo Voz por Los Animales- La Unión, se obtuvo un documento donde hace constancia de la cantidad de perros que se encuentran en condición de calle del Municipio de La Unión - Antioquia.